# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII - Miércoles, 14 de octubre de 1998 - Número 205

# Sumario

maring a	I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA	
	1. Disposiciones generales \$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	PÁG
1.3	Conseiería de Ganadería. Agricultura y PescaOrden de 7 de octubre, por la que se modifican determinados	
	artículos de la Orden de 24 de septiembre de 1998, por la que se regulan las ayudas para fomentar proyectos de modernización y mejora de la competitividad de las explotaciones de ganado vacuno lechero de Cantabria	6 210
		0.516
00/	3. Otras disposiciones  Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y ComunicacionesResolución de la Dirección General de Industria del	
3.2	Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de instalación eléctrica de alta tensión	6.318
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y ComunicacionesDepósito de los estatutos de la «Asociación Cántabra	
	de Empresas de Inserción Laboral»	6.318
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y UrbanismoInformaciones públicas de expedientes promovidos para	6.319
3.2	construcciones y cambio de uso de edificio	6.320
3.2	Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar SocialNotificaciones de Resoluciones recaidas en procedimientos	0.000
2.2	sancionadores	6.320
3.3	sustituciones y vacantes de carácter laboral, mediante contrato laboral temporal de diversas disciplinas del	
	Conservatorio de Música «Jesús de Monasterio de Cantabria»	6.323
	4. Subastas y concursos	
4.2	Consejería de PresidenciaCorrección de errores, correspondiente al «Boletín Oficial de Cantabria», número 202,	
	referente al Servicio de Contratación y Compras y relativo a Resolución de la Diputación Regional de Cantabria, por	6 324
(4.2)	la que se anuncia concurso procedimiento abierto	0.524
	de Cantabria durante el mes de agosto de 1998, a los efectos de notificación a los interesados prevista en el	
10	artículo 94 de la Lev de Contratos para las Administraciones Públicas	6.324
(4.2)	Consejería de Presidencia.—Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 1998, a efectos de lo establecido en el Decreto 85/96	6.327
(4.2)	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y ComunicacionesRelación de contratos menores correspondientes al	
-	primer trimestre de 1998, a efectos previstos en el Decreto 85/96, de 9 de agosto	6.328
(4.2)	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y UrbanismoContratos menores aprobados en el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo único del Decreto	
	85/96, de 9 de agosto	6.329
(4.2)	Consejería de Cultura y DeporteRelación de contratos menores aprobados en el tercer trimestre del año de 1998,	
(4.2)	al amparo de los artículos 57, 121, 177 y 202 de la Ley 13/95, en cumplimiento del Decreto 85/96	6.331
(4.2)	Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar SocialRelación de contratos menores aprobados en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1998, según lo previsto en el artículo único del	
	Decreto 85/96, de 9 de agosto	6.332
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
	3. Economía y presupuestos	
, hand had	Rionansa, Santander, Suances, Val de San Vicente y Vega de Pas	6.335
	4. Otros anuncios	0.000
	Anievas, Bárcena de Cicero, Camargo, Los Corrales de Buelna, Guriezo, Laredo, Liérganes, Piélagos, Ramales de	
	la Victoria, San Vicente de la Barquera, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón, Santander, Saro, Los Tojos	
	Torrelavega, Valderredible y Voto	6.336
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	a de la compa
	1. Subastas	6340
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera	0.040
		6.340
	Tribunal Superior de Justicia de Cantabria	6.344
	Juzgados de lo Social Números Uno, Tres y Cuatro de Cantabria	6.344
	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno v Dos de Laredo	6.346
	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Tres, Seis, Ocho y Nueve de Santander	0.340

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

# CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de octubre, por la que se modifican determinados artículos de la Orden de 24 de septiembre de 1998, por la que se regulan las ayudas para fomentar proyectos de modernización y mejora de la competitividad de las explotaciones de ganado vacuno lechero de Cantabria.

Advertidas algunas omisiones en la Orden de esta Consejería de 24 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial de Cantabria» del 29), por la que se regulan las ayudas para fomentar proyectos de modernización y mejora de la competitividad de las explotaciones de ganado vacuno lechero de Cantabria, se ha considerado necesario subsanar las mismas en orden a ofrecer una mayor claridad, así como para posibilitar una mejor aplicación de las medidas contenidas en dicha Orden y un efectivo cumplimiento de los fines para los que fue dictada.

En virtud de las facultades conferidas por la Ley de

Cantabria 2/1997, de 28 de abril,

# DISPONGO

Artículo único.—Se modifican los siguientes artículos de la Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 24 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial de Cantabria» del 29), por la que se regulan las ayudas para fomentar proyectos de modernización y mejora de la competitividad de las explotaciones de ganado vacuno lechero de Cantabria, y añade una disposición transitoria.

Primero.-Se añade un último párrafo al artículo, como

sigue:

«Los requisitos establecidos en el presente artículo segundo no serán exigibles para los solicitantes que sean agricultores jóvenes para primera instalación».

Segundo.-El apartado b) del artículo 3º.1, queda

redactado de la siguiente manera:

«b) Inversiones destinadas a la adquisición de cuota de producción láctea y a la adquisición de derechos de prima de vacas nodrizas, sólo para primera instalación de jóvenes agricultores a tenor de lo establecido en los artículos 2.7 y 17 de la Ley 19/1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias».

Tercero.-El punto 4 del artículo cuarto, queda redac-

tado en los siguientes términos:

«4.-Pertenencia a Cooperativas, SAT u otras entidades asociativas análogas.

- Se evaluará con 30 puntos».

Cuarto.-El último párrafo del artículo quinto quedará

como sigue:

«El importe de la ayuda a que se refiere el punto 2 del artículo tercero de la presente Orden no será superior, en ningún caso, a la cantidad de 40.000 pesetas, por reproductor adquirido».

Quinto.-Se introduce una disposición transitoria única

del siguiente tenor:

# DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Quienes cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Orden hubiesen solicitado acogerse a ayudas reguladas por el Decreto 122/96 de 4 de diciembre para las mejoras estructurales y la modernización de explotaciones agrarias en Cantabria y estén pendientes de la correspondiente resolución, podrán optar hasta el 30 de octubre de 1998, por renunciar a ellas y acogerse a las establecidas en la presente Orden, manteniéndose la validez de la documentación presentada anteriormente así como la de las inversiones auxiliares realizadas desde la fecha de aquella solicitud. Debiendo, en todo caso, pre-

sentar la documentación complementaria exigida por esta Orden.

# DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de octubre de 1998.–El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

# 3. Otras disposiciones

# CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente AT-6-98.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del

Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación

eléctrica siguiente:

CT Las Cerreas y su alimentación eléctrica subterránea a 12/20 kV cuyas principales características se señalan a continuación:

–Línea eléctrica: Tensión: 12/20 kV. Longitud: 200 metros.

Origen de la línea: Apoyo metálico línea Manzanedo.

Fin de la línea: CC Las Cerreas.

-Centro de transformación:

Denominación: Las Cerreas.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 250 kVA, ampliable a 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000 ± 2,5 + 5 + 10%/420-230 V.

Situación: Liencres.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos

en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 20 de agosto de 1998.-El director general,

Pedro J. Herrero López.

98/235913

# CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril y RD 873777 de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y conciliación de la

Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 28 de septiembre de 1998, han sido depositados los estatutos de la «Asociación Cántabra de

Empresas de Inserción Laboral».

Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por las empresas de inserción laboral que lo soliciten, que tengan interés por servir los fines de la misma y sean admitidos por la Junta Directiva, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Julián Lozano Pérez, con DNI número 13.698.834; doña Azucena Iriondo Gutiérrez, con DNI número 13.717.308; don Carlos Ríos Mariñas, con DNI número 13.631.902; doña Azucena Lozano Iriondo, con DNI número 72.038.651; don Francisco Ibáñez San Emeterio, con DNI número 13.674.614; don Alberto García Álvarez, y don Francisco Lozano Pérez.

Santander, 30 de septiembre de 1998.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución 11 de marzo de 1997), la jefa de Relaciones Laborales, María

Josefa Diego Revuelta.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

# Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Echevarría Noval, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Vernejo (Cabezón de la Sal).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª

planta).

Santander, 6 de octubre de 1998.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.
98/254517

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

# Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Avelina García Guardo, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Cabrojo (Cabezón de la Sal).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª

planta).

Santander, 21 de septiembre de 1998.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/241034

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

# Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Abascal Verrire, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Secadura (Voto).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión

Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 10 de septiembre de 1998.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/237813

# CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

# Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Gutiérrez Gutiérrez, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Viveda (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª

planta).

Santander, 10 de septiembre de 1998.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/237812

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

# Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Cantur S. A.», para la construcción de campo de golf, en suelo no urbanizable de Nestares (Campoo de Enmedio).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª

planta).

Santander, 6 de octubre de 1998.–El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/254519

# CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Alberto Calderón Sáinz, para cambio de uso de edificio, para tres viviendas, en suelo no urbanizable de Frama (Cabezón de Liébana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª

planta).

Santander, 21 de septiembre de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

# CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

# Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Serafín Portilla Sierra, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cubas (Ribamontán al Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª

planta).

Santander, 10 de septiembre de 1998.-El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/237826

# CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

# Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el anexo II, deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental bajo la modalidad de informe de impacto ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en ejercicio de atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente

estimación de impacto ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que la estimación de impacto ambiental es denegatoria, en los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el informe de impacto ambiental.

«Aprovechamiento hidroeléctrico de las aguas del río Vejo», a ubicar en Vega de Liébana, promovido por don

Alfredo Jambrina Prado.

Santander, 1 de octubre de 1998.—El director general de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Antonino Zabala Ingelmo.

98/255306

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

# Dirección General de Sanidad y Consumo

Don Manuel Ortega Mendi, director general de Sanidad y Consumo del Gobierno de Cantabria, emite el

siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, debido a ausencias, la Resolución recaída en el procedimiento sancionador 35/98/CON, incoado por el Servicio de Consumo a «Control Gas, C. B.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la firma interesada que dispone del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para presentar contra aquélla recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social; y comunicándole, asimismo, que, de no interponer recurso administrativo alguno, el pago de la sanción deberá realizarse en la cuenta de Recaudación de la Diputación Regional de Cantabria o en cualquier oficina bancaria, para lo que será imprescindible recoger en estas dependencias, sitas en el número 8 de la calle Marqués de la Hermida, los correspondientes documentos «abonaré» que no han sido recibidos.

Vistas las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado como consecuencia de reclamación formulada por doña Pilar Lavín Incera y quince personas más, y tomando en consideración los siguiente motivos:

1. Hechos acreditados.

Habiendo sido citado reglamentariamente en tres ocasiones el representante legal de la firma inculpada en las dependencias del Servicio de Consumo al objeto de que aportara los datos y documentación que le fueran requeridos por los inspectores con motivo de las revisiones efectuadas en las instalaciones de gas de los domicilios de los denunciantes, no ha tenido lugar comparecencia ni disculpa alguna por parte de la referida entidad mercantil.

2. Tipificación.

2.1.- Los hechos anteriormente citados son constitutivos de infracción administrativa leve en materia de disciplina de mercado, por la negativa a facilitar información solicitada por los agentes de la autoridad en el ejercicio de su cargo, prevista en el artículo 5.1 del Real Decreto 1.945/83, en relación con lo dispuesto en el artículo 34.8 de la Ley 26/84.

2.2.- La infracción descrita podrá ser sancionada con multa de hasta 500.000 pesetas, de acuerdo con las circunstancias del caso (artículos 36 de la Ley 26/84, 10.2 del Real Decreto 1.945/83 y 131 de la Ley 30/92).

3. Antecedentes y responsabilidades.

Se considera responsable de los hechos probados a la firma imputada en el procedimiento, en su condición de

autora de los mismos.

Aceptando íntegramente los motivos reflejados en la providencia de iniciación del procedimiento, de fecha 19 de junio de 1998, debidamente notificada a la empresa en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 29 de julio de 1998, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Langreo, y no habiendo sido contestada aquella oportunamente, la misma pasa a ser considerada desde este momento propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado», del 9.

Vistos los textos legales citados y demás normas de

general y procedente aplicación.

Esta Dirección General de Sanidad y Consumo, en virtud de la competencia conferida por el artículo 4 del Decreto de Cantabria 39/94, de 12 de mayo («Boletín Oficial de Cantabria», de 11 de julio),

# RESUELVE

Imponer a «Control Gas, C. B.», inculpada en el presente procedimiento, la sanción de doscientas mil (200.000) pesetas de multa, de acuerdo con la naturaleza y circunstancias de la infracción cometida.

Santander, 30 de septiembre de 1998.-El director general de Sanidad y Consumo, Manuel Ortega Mendi.

98/248881

# CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

# Dirección General de Sanidad y consumo

Don Manuel Ortega Mendi, director general de Sanidad y Consumo del Gobierno de Cantabria, emite el

siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, debido a haber sido rehusada, la Resolución recaida en el procedimiento sancionador 31/98/CON, incoado por el Servicio de Consumo a don Jorge Abreu Apellániz, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al interesado que dispone del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para presentar contra aquélla recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social;

y comunicándole, asimismo, que, de no interponer recurso administrativo alguno, el pago de la sanción deberá realizarse en la cuenta de Recaudación de la Diputación Regional de Cantabria o en cualquier oficina bancaria, para lo que será imprescindible recoger en estas dependencias, sitas en el número 8, de la calle Marqués de la Hermida, los correspondientes documentos «abonaré» que no han sido recibidos.

Vistas las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado como consecuencia de reclamación formulada por la comunidad de propietarios «El Soto», sita en el «Cierro del Alisal», de esta ciudad de Santander, por presunta infracción en materia de protección al consumidor, y tomando en consi-

deración los siguientes motivos:

1. Hechos acreditados.
1.1.- En 1996, la empresa «Korfos 94, S. A.», posteriormente denominada «Dic, S. L.» y de la que el inculpado es consejero delegado, procedió a la venta de las viviendas que integran la comunidad de propietarios reclamante, comprensiva de los números 7, 9, 11 y 13 de la calle Las Cagigas, de Santander.

1.2.- La Inspección del Servicio de Consumo ha podido comprobar la existencia en determinadas viviendas de los defectos constructivos que se citan a continuación:

Portal 7.-Piso primero derecha.

-Las ventanas y balcones con barandillas oxidadas.
 -Tablilla de parquet que sobresale del nivel del suelo

como 1-2 milímetros en habitación infantil del fondo.
-Rodapié podrido en esta habitación, junto a llave de radiador, por posible fuga en la misma, pues aparece quemada la pared por posible manipulación con soplete en

este punto.
-Enrollador de ventana suelto en habitación infantil, por

lo que la persiana no baja.

-Rotura de falso techo de baño. Portal 7.-Piso primero izquierda.

 -Habitación principal con problemas de estanqueidad a la carpintería. También con problemas en las cintas de persiana.

Portal 7.-Piso segundo derecha.

-Manchas de barniz de suelo en diferentes puntos. En pasillo junto a radiador de hall, en suelo de habitación infantil del fondo, en dos puntos.

 -La carpintería en general tiene problemas de ajuste, por lo que deja entrar aire, principalmente en zona de

bisagras.

Portal 7.-Piso tercero izquierda.

-La puerta de cocina a balcón no ajusta, por lo que entra aire y, principalmente por la zona de bisagras, donde la goma de estanqueidad está cortada.

-La puerta de salida de habitación a balcón, tampoco

ajusta, por lo que entra aire del exterior.

-La bañera del piso inmediatamente superior suena demasiado al caer agua sobre ella. Muy posiblemente no esté rellenado el hueco chapa de bañera-forjado.

-Las ventanas de la casa tienen en general muchos

problemas de ajuste, por lo que entra aire.

Portal 7.-Piso cuarto izquierda.

-El rebajo del entrante de la puerta baja del frente de bañera esta sin acabar de alicatar en su parte menos vista. El canto del alicatado puede provocar cortes a los usuarios si tropiezan con él.

-La carpintería en general no ajusta y permite la

entrada de aire.

-Algunas persianas tienen escasez de lamas, por lo que no llegan a cerrar totalmente el paso de luz.

Portal 9.-Piso primero derecha.

 -La ventana de la habitación principal no tiene junquillo de goma entre el cristal doble y el marco de ventana.

-Bañera del baño de la habitación principal con un trozo de esmalte saltado y con un rayón próximo a éste.

-En el pasillo hay una marca en el parquet hecha con el disco de una rotaflex o algo similar.

Portal 9.-Piso primero izquierda.

-La puerta de habitación a balcón no ajusta. El marco está desplomado.

-La barandilla de este balcón citado, comienza a tener

óxido.

-La persiana de la puerta de balcón, si se sube, después no baja correctamente como el resto de persianas.

-El cristal de doble pared con cámara utilizado en el acristalado de ventanas, lleva la junta cristal-marco rejunteada con silicona o similar, en vez de con junta de goma.

Portal 9.-Piso segundo izquierda.

-Mal ajuste de ventanas y cajoneras de persianas. Entra aire.

 -Los cristales en vez de ir ajustados con junta de goma, han sido sellados con silicona.

 -La junta entre tarima de suelo y baldosa de rellano de escalera, bajo la puerta de entrada, está sin rematar.

Portal 11.—Piso primero derecha.

-Humedad bajo la ventana del salón y en el lateral. La ventana del salón no ajusta correctamente y les entra aire. Portal 11.—Piso segundo derecha.

-Entra aire por ventanas y cajoneras de persianas. Los

cristales están sin juntas y ajustados con silicona.
-Marcos y puertas quemados en los baños en zona

junto a radiadores de calefacción, por reparación de éstos con soplete.

Portal 11.-Piso segundo izquierda.

-La tapa del bote sifónico del baño esta suelta.

-Entra aire por ventanas de salón. No hay junta de goma en cristales y se amarran con silicona.

-Humedad bajo ventana del salón.

-Siliconado y tapado de agujeros de drenaje de marco de ventana de salón.

-Roza en el parquet la puerta de la habitación situada junto al baño.

-Jambas del interior de baños quemadas junto a radiadores.

-Una bisagra de la puerta de entrada se sale (la segunda empezando por abajo).

-Un azulejo roto en cocina.

Portal 11.-Piso cuarto derecha.

-Entra aire por la ventana de la habitación infantil, por mal ajuste y gomas de estanqueidad cortadas en bisagras.

 Grieta en techo de la habitación infantil a lo largo de la misma.

-Grietas en habitación principal en techo y paralela a fachada a unos 60 centímetros de la misma y, también en el techo del salón.

-Barrotes de barandillas del balcón de la habitación infantil con óxido.

Portal 11.-Piso cuarto izquierda.

-Las ventanas dejan entrar aire por falta de estanqueidad.

-La habitación donde coincide la junta de dilatación del edificio tiene humedades por filtración a través de dicha junta, que incluso llega a afectar al rodapié.

Portal 13.-Piso primero derecha.

-La carpintería del salón presenta un mal ajuste de la hoja de ventana al marco, especialmente en la zona de bisagras, lo que hace que entre aire del exterior.

-Las cajoneras de persiana del salón, también presentan holguras en las tapas de cierre de las mismas, lo que hace que también por este punto entre aire del exterior.

Portal 13.-Piso segundo izquierda.

-La puerta de salida a balcón desde la habitación ajusta mal, por lo que entra aire.

Portal 13.-Piso tercero derecha.

-Entra aire por la zona de bisagras del ventanal de balcón; las gomas de estanqueidad de las ventanas están cortadas en el tramo de bisagras.

-El tabique de separación del balcón con escalera en su zona próxima al muro de cerramiento exterior, marca humedad en toda su vertical. La tipología de la marca parece de condensación, lo cual se justificaría, si por el hueco en chaflán, que hay en ese punto de la caja de escalera, bajara alguna conducción que pegara con el tabique y lo enfriara.

Portal 13.-Piso tercero izquierda.

 -La puerta de salida al balcón desde la habitación no ajusta, por lo que entra aire.

 -Los cristales de las ventanas no están ajustados a los marcos, con las apropiadas gomas de estanqueidad.

-La puerta de cocina a balcón no ajusta bien, por lo que entra aire.

Portal 13.-Piso cuarto derecha.

-Las ventanas de las habitaciones de niños tienen un deficiente ajuste de la hoja practicable con el marco, lo que hace que entre aire en las habitaciones.

Portal 13.-Piso cuarto izquierda.

 -La puerta de entrada a la vivienda ha sido cepillada en el canto próximo al resbalón de cierre, y se nota al abrirla haciendo mal efecto visual.

-El parquet junto a la entrada tiene una zona que marca lineas ennegrecidas en el rejunteo de las tablillas, asi como alguna marca en alguna tabla. Parece que hubiera estado esta zona sometida a humedad en algún determinado momento.

-La puerta de cocina a balcón no cierra correctamente y la manecilla no se coloca vertical al cerrar. Mal ajuste de la ventana de cocina al marco, por lo que entra aire.

 -La puerta de salida a balcón de la habitación no ajusta correctamente al marco, por lo que entra aire.

-Las cajoneras tampoco están con sus tapas bien ajustadas, por lo que también permiten la entrada de aire.

-Los cristales de las ventanas ajustan al marco sin uti-

lizar la adecuada goma de estanqueidad.

1.3.- Habiendo sido citado reglamentariamente el inculpado en las dependencias de este Servicio al objeto de que aportara los datos y documentación que le fueran requeridos por los inspectores, no tuvo lugar comparencia ni disculpa alguna por parte de aquél o su representante.

2. Normas sustantivas infringidas.

2.1.- Artículo 7 de la Ley 26/84, que establece que «los legítimos intereses económicos y sociales de los consumidores deberán ser respetados en los términos establecidos en esta Ley, aplicándose además a lo previsto en las normas civiles y mercantiles (...)».

2.2.- Artículo 11.3.a) de la Ley 26/84, al disponer que «durante el período de vigencia de la garantía, el titular de la misma tendrá derecho, como mínimo, a la reparación totalmente gratuita de los vicios o defectos originarios y de

los daños y perjuicios por ellos ocasionados».

2.3.- Artículo 1.591 del Código Civil, cuyo primer párrafo determina que «el contratista de un edificio que se arruinase por vicios de la construcción responde de los daños y perjuicios si la ruina tuviere lugar dentro de diez años, contados desde que concluya la construcción (...)».

3. Tipificación.

3.1.- Los hechos anteriormente citados son constitutivos de:

-Infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor, por fraude en la garantía y arreglo de bienes de consumo duradero, prevista en los artículos 3.1.5. y 7.1.2. del Real Decreto 1.945/83, en relación con el artículo 34.4 de la Ley 26/84, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24), general para la defensa de los consumidores y usuarios; e infracción administrativa leve en materia de disciplina de mercado, por la negativa a facilitar información solicitada por los agentes de la autoridad en el ejercicio de su cargo, prevista en el artículo 5.1 del citado Real Decreto 1.945/83, en relación con lo dispuesto en el artículo 34.8 de la Ley 26/84.

3.2.- Las infracciones descritas podrán ser sancionadas con multa de hasta 500.000 pesetas la leve y de hasta 2.500.000 pesetas la grave, de acuerdo con las circunstancias del caso (artículos 36 de la Ley 26/84, 10.2 del Real Decreto 1.945/83 y 131 de la Ley 30/92).

4. Antecedentes y responsabilidades.

Se considera responsable de los hechos probados al imputado en el procedimiento, en su condición de conse-

jero delegado de la entidad mercantil vendedora de los inmuebles, de conformidad con las previsiones del artículo 9.4 del Real decreto 1.945/83.

Vistos los textos legales citados y demás normas de

general y procedente aplicación.

Esta Dirección General de Sanidad y Consumo, en virtud de la competencia conferida por el artículo 4 del Decreto de Cantabria 39/94, de 12 de mayo («Boletín Oficial de Cantabria», de 11 de julio),

#### RESUELVE

Imponer a don Jorge Abreu Apellániz, inculpado en el presente procedimiento, sanción global de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas de multa, de acuerdo con la naturaleza y características de las infracciones cometidas, correspondiendo 1.250.000 pesetas a la grave, y 250.000 pesetas a la leve.

Santander, 30 de septiembre de 1998.-El director general de Sanidad y Consumo, Manuel Ortega Mendi.

98/248878

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

# Dirección General de Sanidad y consumo

Don Manuel Ortega Mendi, director general de Sanidad y Consumo del Gobierno de Cantabria, emite el

siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por haber sido rehusada, la Resolución recaida en el procedimiento sancionador 40/98/con, incoado por el Servicio de Consumo a don Virgilio López López, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al interesado que dispone del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para presentar contra aquélla recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social; y comunicándole, asimismo, que, de no interponer recurso administrativo alguno, el pago de la sanción deberá realizarse en la Cuenta de Recaudación de la Diputación Regional de Cantabria o en cualquier oficina bancaria, para lo que será imprescindible recoger en estas dependencias, sitas en el número 8, de la calle Marqués de la Hermida, los correspondientes documentos «abonaré» que no han sido recibidos.

Vistas las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado como consecuencia de reclamación formulada por la comunidad de propietarios del número 5, C y D, de la Bajada del Caleruco, ante la OMIC de Santander, y tomando en consideración los siguientes motivos:

1. Hechos acreditados.

1.1.- En enero de 1997, el inculpado, titular de la empresa «Estructuras y Encofrados López», recibió de la comunidad reclamante la cantidad de 1.500.000 pesetas a cuenta de unos trabajos de reparación consistentes en pintar las fachadas, repasar el tejado e instalar un canalón de cinc, quedando pendientes de pago 500.000 pesetas a

la finalización de los trabajos.

1.2.- Según informe técnico emitido en fecha 4 de julio de 1997 por el arquitecto técnico don Eduardo Ezquerra Muñoz, «el canalón se ha fijado mediante tacos de madera encajados o recibidos bajo las ondas de uralita, sin llegar a conectarse con el tablero de la cubierta, de manera que ha quedado totalmente suelto, y ya en la actualidad presenta numerosos puntos en que las fijas se han desprendido, lo que provoca que en los días de lluvia las uralitas evacuen el agua entre el alero y los canalones. Se observa, asimismo, como las solda-

duras de unión de los distintos tramos se han ejecutado incorrectamente, lo que provoca goteras en la actualidad».

1.3.- Como consecuencia de su mala ejecución, en fecha 27 de diciembre de 1997 el viento arrancó 27 metros del canalón, que permanecieron colgados de la fachada, con el consiguiente riesgo para los viandantes y vehículos aparcados en la zona, hasta que los bomberos municipales procedieron a descolgarlo.

1.4.- El inculpado no está dispuesto a efectuar reparación alguna hasta que le sea entregado el dinero que

se le adeuda.

2. Normas sustantivas infringidas.

2.1.- Artículo 7 de la Ley 26/84, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado», del 24), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, donde se establece que «los legítimos intereses económicos y sociales de los consumidores deberán ser respetados en los términos establecidos en esta Ley, aplicándose, ademas, lo previsto en las normas civiles y mercantiles (...)».

2.2.- Artículo 11.3.a) de la citada Ley 26/84, al disponer que «durante el período de vigencia de la garantía, el titular de la misma tendrá derecho, como mínimo, a la reparación totalmente gratuita de los vicios o defectos originarios y de los daños y perjuicios por ellos ocasio-

nados».

2.3.- Artículo 1.591 del Código Civil, cuyo primer párrafo determina que «el contratista de un edificio que se arruinase por vicios de la construcción responde de los daños y perjuicios si la ruina tuviere lugar dentro de diez años, contados desde que concluyó la construcción (...)».

3. Tipificación.

3.1.- Los hechos anteriormente citados pueden ser constitutivos de infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor, por fraude en la garantía y en la reparación de bienes de consumo duradero, prevista en los artículos 3.1.5 y 7.1.2 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), en relación con los artículos 27 de la Ley de Cantabria 6/98 y 34.4 de la Ley 26/84.

3.2.- La infracción descrita podrá ser sancionada con multa de hasta 2.500.000 pesetas, graduada de acuerdo con las circunstancias del caso (artículos 36 de la Ley 26/84, 30.1 de la Ley de Cantabria 6/98 y 131 de la Ley

30/92).

Antecedentes y responsabilidades.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.4 del Real Decreto 1.945/83, se considera responsable de los hechos probados al imputado en el procedimiento, en su condición de autora de propietario y administrador de la

empresa contratista.

Aceptando íntegramente los motivos reflejados en la providencia de iniciación del procedimiento, de fecha 19 de junio de 1998, debidamente notificada al inculpado en fecha 4 de agosto de 1998, y no habiendo sido contestada aquélla oportunamente, la misma pasa a ser considerada desde este momento propuesta de Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del día 9).

Vistos los textos legales citados y demás normas de

general y procedente aplicación.

Esta Dirección General de Sanidad y Consumo, en virtud de la competencia conferida por el artículo 37.1 de la Ley de Cantabria 6/98,

#### RESUELVE

Imponer a don Virgilio López López, inculpado en el presente procedimiento, sanción de quinientas mil una (500.001) pesetas de multa, de acuerdo con la naturaleza de la infracción cometida.

Santander, 30 de septiembre de 1998.–El director general de Sanidad y Consumo, Manuel Ortega Mendi. 98/248887

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

# Patronato del Conservatorio Profesional de Música «Jesús de Monasterio»

Convocatoria para confección de listas de aspirantes para la cobertura de sustituciones y vacantes de carácter laboral, mediante contrato laboral temporal, de diversas disciplinas del conservatorio de música «Jesús de Monasterio de Cantabria»

Ante la posible necesidad de llevar a cabo contratos de carácter laboral temporal para cobertura de sustituciones y vacantes de las disciplinas de Departamento de Composición y Canto, del Conservatorio de Música «Jesús de Monasterio» de Cantabria,

#### **RESUELVO**

Se convoca Concurso de méritos para la confección de listas de aspirantes para la cobertura de sustituciones y vacantes de carácter laboral, mediante contrato laboral temporal, de las disciplinas de Departamento de Composición y Canto, del Conservatorio de Música «Jesús de Monasterio» de Cantabria, concurso de méritos que se ajustará a las siguientes bases:

1. Titulaciones de los candidatos.

 a) Para la disciplina de Departamento de Composición: Estar en posesión del título de profesor de piano o título superior de piano expedido por un Conservatorio de Música Oficial.

b) Para la disciplina de Canto: Estar en posesión del título de profesor de canto o título superior de canto expe-

dido por un Conservatorio de Música Oficial.

2. Perfiles.

El profesor o profesora que pudiera realizar la sustitución en la disciplina de Departamento de Composición, impartiría las siguientes asignaturas:

- · Armonía.
- Formas musicales.
- Acompañamiento.
- Lenguaje musical.
- · Piano.

Consecuencia de lo anterior, dicho profesor o profesora deberá presentar un perfil profesional acorde con las asignaturas que debería impartir caso de acceder a la sustitución del profesor titular de esta disciplina.

3. Solicitudes.

a) Quienes, reuniendo los requisitos legalmente establecidos, deseen tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán hacerlo constar mediante instancia dirigida a la presidenta del Patronato del Conservatorio. Dicha instancia se entregará en la sede del Conservatorio, calle Menéndez Pelayo, 8, de Santander.

b) Plazo de presentación de instancias: Finalizará el

día 31 de octubre de 1998.

c) La instancia de solicitud deberá contener los siguientes datos del solicitante: Nombre y apellidos; número de DNI; fecha de nacimiento; domicilio; localidad; código postal y teléfono.

d) Junto con la instancia deberá entregarse la siguiente

docúmentación:

- Título: Fotocopia compulsada o certificado de haber satisfecho las tasas de expedición correspondientes.
  - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4. Criterios de selección.

a) Valoración del currículo académico: Hasta 10 puntos.

b) Experiencia docente: Hasta 5 puntos.

c) Otros méritos profesionales: Hasta 3 puntos.

El Tribunal podrá establecer la realización de entrevista personal y/o las pruebas prácticas que considere necesarias para valorar a los candidatos.

5. Tribunal de selección.

El Tribunal de selección de aspirantes a integrar las listas de sustituciones y vacantes estará compuesto por:

 El vicepresidente del Patronato, que actuará como presidente del Tribunal.

· La directora del Conservatorio.

- Un representante de la Universidad de Cantabria en el Patronato.
- El secretario del Patronato que actuará como Secretario del Tribunal.

6. Publicación de resultados.

La publicación de resultados del presente proceso selectivo se hará en el tablón oficial de anuncios del propio Conservatorio.

Santander, 7 de octubre de 1998.—La presidenta del patronato, Sofía Juaristi Zalduendo.
98/256569

# 4. Subastas y concursos

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Corrección de errores

Con fecha 9 de octubre de 1998 se ha publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 202, página 6210, anuncio de la Consejería de Presidencia, Servicio de Contratación y Compras, relativo a:

«Resolución de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto».

Objeto: «Asistencia técnica para la dirección de la obra denominada nueva rampa y carro varadero en el puerto de San Vicente de la Barquera».

Apreciado error en la presentación de ofertas, donde dice: «vigésimo día natural».

Debe decir: «vigésimo sexto día natural».

Santander, 13 de octubre de 1998.-El jefe del Centro de Información y Publicaciones, Rafael Casuso Maté.

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Secretaría General

Relación de obras, suministros y servicios adjudicados por esta Diputación Regional de Cantabria durante el mes de agosto de 1998, a los efectos de notificación a los interesados prevista en el artículo 94 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

	EXPEDIENTES ADJUDICADOS SUPERIORES A	5.000.000 DESDE 01	/08/98 HASTA 31/08/98	
EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
CONS. G	GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA			
	PYCTO MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO DE LA SIERRA EN RAMALES DE LA VICTORIA (T.M. RAMALES) ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+10.444.401
58.1018	PYCTO MEJORA SUPERESTRUCTURA DEL CAMINO DE ACCESO A LUBAYO Y RAMAL AL CEMENTERIO (T.M. CABEZON LIEBA ADJUDICACION SUBASTA	TAMISA S.A.	JUAN DE HERRERA, 3 PRPAL 39002 SANTANDER	+12.415.000
58.1019	PYCTO MEJORA FIRME DE LOS CAMINOS DE BUSMARTIN Y DEL CERRILLO (T.M. RUESGA) ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+11.488.411
58.1020	MEJORA DEL CAMINO DE PANDO A LOS RELLANOS Y RAMAL T.M. DE SELAYA ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+15.555.551
58.1022	MEJORA DEL CAMINO DE PONTONILLAS Y RAMAL AL BARRIO DEL TURUJAL (T.M. DE CABEZON DE LA SAL) ADJUDICACION SUBASTA	BOLADO SOTO EMILIO	ANTIGUA CARRETERA BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARGO	+13.948.745
58.1025	MEJORA DE FIRME DEL TRAMO FINAL DEL CAMINO DE VILL ASUSO A LA BRENA DE BIENES (T.M. DE CIEZA) ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+14.333.341
57.1001	REDACCION PYCTO Y EJECUCION OBRAS CONSTRUCCION DEP OSITOS Y DIQUES CONTENCION AGUAS CONTRA INCENDIOS PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		CARRETERA DE LA ENGAÑA S/N 09574 VALDEPORRES	+23.330.000
57.1005	APROVECHAMIETO FORESTAL EN EL MONTE ARRAIGADAS Y T RABUCONES (MAZCUERRAS) ADJUDICACION SUBASTA		AVDA. PABLO GARNICA, 20 39300 TORRELAVEGA	+10.758.000
57.1008	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE BUSCANILLO CASTRO URDIALES ADJUDICACION SUBASTA	MADERAS MARIA DEL CA RMEN S.L.	C/CAMINO DE LOS TILOS NUM. 5 42000 GIJON	+7.961.855
57.1009	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE BUSCANILLO CASTRO URDALES ADJUDICACION SUBASTA	JOSE PEÑA LASTRA S.A	SAN FERNANDO S/N "EL BARDALON 39400 CORRALES DE BUELNA	√" +21.178.500
57.1011	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE CALZADILLA GURIEZO ADJUDICACION SUBASTA	ALVAREZ FORESTAL S.A	AVDA. PABLO GARNICA,20 39300 TORRELAVEGA	+12.880.000
57.1017	APROVECHAMIENTOFORESTAL EN EL MONTE CANAL DE VILLE RAS (RUILOBA) ADJUDICACION SUBASTA	ALVAREZ FORESTAL S.A	AVDA. PABLO GARNICA,20 39300 TORRELAVEGA	+10.317.000
57.1018	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE CUESTA, CANAL ES Y CORONA (UDIAS) ADJUDICACION SUBASTA	MADERAS JOSE SAIZ, S	POLIGONO RIO PAS S/N 39699 S. VICENTE TORANZO	+17.302.500

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
57.1019	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE ESCUDO Y RUCA O (VALDALIGA) ADJUDICACION SUBASTA	JOSE PEÑA LASTRA S.A	SAN FERNANDO S/N "EL BARDALON 39400 CORRALES DE BUBLNA	r" +16.452.000
57.1021	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN LE MONTE FUENTE BUENA Y LA BERNILLA (CASTRO URDIALES) ADJUDICACION SUBASTA	MADERAS JOSE SAIZ, S	POLIGONO RIO PAS S/N 39699 S. VICENTE TORANZO	+27.200.000
57.1025	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE LA PEÑA DEL E SCAJAL Y OTROS (HERRERIAS) ADJUDICACION SUBASTA	JOSE PEÑA LASTRA S.A	SAN FERNANDO S/N "EL BARDALON 39400 CORRALES DE BUELNA	r" +15.200.000
57.1038	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE TABLADA SANTIURDE DE TORANZO ADJUDICACION SUBASTA	MADERAS JOSE SAIZ, S	POLIGONO RIO PAS S/N 39699 S. VICENTE TORANZO	+16.861.493
57.1039	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE DEHESA Y VENT A (SANTIURDE DE TORANZO) ADJUDICACION SUBASTA	MADERAS JOSE SAIZ, S	POLIGONO RIO PAS S/N 39699 S. VICENTE TORANZO	+19.064.354
57.1042	APROVECHAMIENT FORESTAL EN EL MONTE RUCIEZA CIEZA ADJUDICACION SUBASTA	MADERAS JOSE SAIZ, S		+8.012.592
57.1043	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE RODIL Y BUSTA NTIGUA (ARENAS DE IGUÑA) ADJUDICACION SUBASTA	JOSE PEÑA LASTRA S.A	SAN FERNANDO S/N *EL BARDALON 39400 CORRALES DE BUELNA	
57.1044	APROVECHAMIENTO FORESAL EN EL MONTE LA GALLINERA RUENTE ADJUDICACION SUBASTA	MADERAS JOSE SAIZ, S		+11.515.178
57.1045	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE AMAGALLOS Y OTROS (ANIEVAS) ADJUDICACION SUBASTA	HIJOS DE SIMON CAMAR ERO S.L.		
57.1047	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE LAS COCIAS MOLLEDO ADJUDICACION SUBASTA	NOR-CASTELLANA S.L.	PASEO ISLA 10 09600 BURGOS	+8.850.000
57.1049	APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL MONTE NAVAJOS MOLLEDO ADJUDICACION SUBASTA	JOSE PEÑA LASTRA S.A	SAN FERNANDO S/N "EL BARDALON 39400 CORRALES DE BUELNA	
CONS. I	NDUSTRIA, TURIS.,TRABAJO Y COMUNI		JOEUU CORRADES DE BUELLA	+6.350.000
37.1017	EDICION DE LA PUBLICACION "CANTABRIA GRAN RESERVA - UNICA" ADJUDICACION CONCURSO	MATEU CROMO ARTES GR AFICAS S.A.	PINTO 28320 MADRID	+82.600.000
37.1004	CONSTRUCCION DE APARTADEROS PARA PARADAS DE AUTOBU SES EN LA ZONA OCCIDENTAL DE CANTABRIA ADJUDICACION SUBASTA	MONOBRA S.A.	BARRIO SAN MIGUEL, 59 - A 39012 MONTE	+24.896.804
37.1005	CONSTRUCCION DE APARTADEROS PARA PARADAS DE AUTOBU SES EN LA ZONA ORIENTAL DE CANTABRIA ADJUDICACION SUBASTA	MONOBRA S.A.	BARRIO SAN MIGUEL, 59 - A 39012 MONTE	+22.567.477
37.1019	REMODELACION TELEMATICA DE LA ESTACION DE AUTOBUSE S DE SANTANDER ADJUDICACION SUBASTA	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	PASAJE DE PEÑA, 2-3 PTA.22 39008 SANTANDER	+33.583.450
37.1022	ADQUISICION MOBILIARIO PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO ADJUDICACION CONCURSO	HERPESA S.L.	SOBREMAZAS 39718 SOLARES	+6.310.363
37.1020	OBRAS DE REPARACION Y MEJORA DE LA ESTACION DE AUT OBUSES DE SANTANDER ADJUDICACION SUBASTA	HUARTE Y CIA S.A.	C/ SAN FERNANDO, 16 39010 SANTANDER	+143.898.729
CONSEJE	RIA CULTURA Y DEPORTE			
84.1007	REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION DE LA OBRA DEL CENTRO CULTURAL CINE BONIFAZ ADJUDICACION CONCURSO	PBREZ GONZALEZ JOSE MARIA	C/ REINA, 31 28004 MADRID	+9.409.920
84.1004	CONSTRUCCION DE UNA PISCINA AL AIRE LIBRE EN SAN FELICES DE BUELNA ADJUDICACION SUBASTA	CONSTRUCCIONES ADOLF O SOBRINO S.A.	C/ SAN FERNANDO 64 - 3\ C 39010 SANTANDER	+25.844.118
201	DIA DE DEPOTOENCIA			
21.0037	RIA DE PRESIDENCIA  TRABAJOS DE DISEÑO, ANALISIS, DESARROLLO E IMPLANT ACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PERSONAL-NOMINA ADJUDICACION CONCURSO	SOFTWARE AG. ESPAÑA S.A.	MANUEL CORTINA 2 28010 MADRID	+75.000.000
21.1011	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE INGRESOS, TRABAJOS DE DISEÑO E INSTALACION ADJUDICACION CONCURSO	SOFTWARE AG. ESPAÑA S.A.	MANUEL CORTINA 2	
21.1016	SELECCION CANDIDATOS A INGRESO EN CUERPO GENERAL S UBALTERNO ADJUDICACION CONCURSO	TEA CEGOS	GRAN VIA 15 2° DERECHA	+109.996.400
			48001 BILBAO	+12.760.000

EXPTES.	DESCRIPCION EXPEDIENTE AI	DJUDICATARIO D	OIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO
	RIA ECONOMIA Y HACIENDA			
67.1018		CONSTRUCCIONES JULIA N PRIETO S.L.	C/ SAN PEDRO, S/N 39570 POTES	+102.300.000
67.1019	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN SANTA OLALLA (AYTO. DE MOLLEDO) ADJUDICACION CONCURSO	MONOBRA S.A.	BARRIO SAN MIGUEL, 59 - A 39012 MONTE	+12.238.106
67.1014	ADJUDICACION CONCURSO	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39C04 SANTANDER	+27.777.772
67.1015	SANEAMIENTO EN LAS FRAGUAS, 2° FASE (AYTO. DE AREN AS DE IGUÑA) ADJUDICACION CONCURSO	ARRUTI SANTANDER S.A	PLAZA DE RUBEN DARIO, S/N 39005 CIUDAD	+19.998.000
CONCETE	RIA MEDIO AMBIENTE Y ORDEN. TERRI			
	OBRA PUNTO LIMPIO EN CORVERA DE TORANZO			
27.2000	ADJUDICACION CONCURSO	DEPURAM-PRODECAM UTE	TR.BALLARNA 1 39200 REINOSA	+36.158.796
27.1006	OBRA PARQUE POLIDEPORTIVO EN OJEDO (AYTO. DE CILLO RIGO DE LIEBANA) ADJUDICACION CONCURSO	SERVICIOS Y CONTRATA S DE LIEBANA S.L.	CAMINO VIEJO, 1- 3°D 39570 POTES	+14.064.000
CONSEJ	ERIA OBRAS PUBLICAS VIVIENDA Y URB			
47.1023	CONSTRUCCION DE UN DEPOSITO REGULADOR DE 5.000 M3 DE CAPACIDAD EN MERUELO (PLAN NOJA). ADJUDICACION SUBASTA	PROBISA (PRODUCTOS E ITUMINOSOS, S.A.)	CTRA. N-120, KM. 119(VILLA 09196 BURGOS	LBILLA) +73.615.582
46.1049	ASFALTADO Y REPARACION DE LA CARRETERA DEL B° COHI NO (HIJAS) AL ALTO DEL CORRO (PUENTE VIESGO) ADJUDICACION SUBASTA	SERVICIOS Y OBRAS DE	E AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+10.530.000
46.1030	PUENTE SOBRE EL RIO BESAYA, EN LA SERNA DE IGUÑA ( ARENAS DE IGUÑA) ADJUDICACION SUBASTA	ASCAN EMPRESA CONSTR UCTORA Y DE GES. S	R BARRIO LA VENTA A 39608 IGOLLO DE CAMARGO	+49.400.000
46.1038	MEJORA DE LA RED VIARIA LOCAL EN EL MUNICIPIO DE M IENGO. ADJUDICACION SUBASTA	BOLADO SOTO EMILIO	ANTIGUA CARRETERA BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARO	3O +24.932.372
46.1028	ASFALTADO DE LA CALLE CASTILLA (SANTANDER)		and the second s	
	ADJUDICACION SUBASTA	BOLADO SOTO EMILIO	ANTIGUA CARRETERA BURGOS 39608 CACICEDO DE CAMARO	30 +38.000.000
46.1031	PAV. CAMINOS NAVEDO-VIESCA, HAZAS-N-634, HAZAS-CAR RETERA SEÑA, VILLANUEVA-ERMITA SAN JULIAN, ETC. ADJUDICACION SUBASTA		AVDA. CASTAÑEDA, 7 BAJO 39005 SANTANDER	+27.065.363
46.1021	A.T. REDACCION PYCTO. "CONST. MEJ. TRAZADO Y AMPL. PLTAFORMA. CTRA. TRAMO: PUENTE ARRUDO-PUENTENANSA. ADJUDICACION CONCURSO	UTE ICINSA, S.AINC A SERVICIOS Y PROYEC	POLIG. IND. HERAS, PARCELA 39792 MEDIO CUDEYO	135 +21.350.000
46.1015	A.T. RED. PROY. CONSTRUCCION MEJORA TRAZADO Y AMPL PLTAFORMA CARRETERA TRAMO: REINOSA-CORCONTE. ADJUDICACION CONCURSO	UTE V.S.INGEN.Y URB. S.L.JUAN C.RUIZ JIM.	AVDA. LOS CASTROS 33 PTAL. 39005 SANTANDER	1 BAJO +38.970.000
46.1032	MEJORA CARRETERA REGIONAL SV-2344 DE ESPINILLA SAL CEDILLO, T.M. HDAD. CAMPOO DE SUSO. ADJUDICACION SUBASTA	PROBISA (PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.)	CTRA. N-120, KM. 119(VILLAI 09196 BURGOS	LBILLA) +94.500.000
46.1035	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACCESO A COTILLO (AN IEVAS) ADJUDICACION SUBASTA	INOR EMPRESA CONST.I	POLIGONO TRAS-CUETO.PARCELA 39600 REVILLA CAMARGO	A 5 +14.500.000
46.1039	MEJ. TRAZADO Y AMPL.PLATAF. TRAMO: SAN MIGUEL DE A RAS-BADAMES. ADJUDICACION SUBASTA	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	CASTELAR, 31-33 2° IZQU 39004 SANTANDER	+244.444.442
46.1043	REFORMA Y MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LIERGANE S ADJUDICACION SUBASTA	INELECMA S.L.	HEROES 2 DE MAYO, 50 39010 MURIEDAS- CAMARGO	+6.789.000

Santander, 1 de octubre de 1998.-El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez. 98/252817

# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Secretaría General

Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 1998, a efectos de lo establecido en el Decreto 85/96

	Objeto	Importe	Adjudicatario	Procedimiento Adjudicación
1	Suscripción al periódico España Exterior año 1998	748.800	España Exterior Publicaciones, S.L.	Articulo 177 Ley 13/95
	Programa de radio "El campo de la Mujer"	1.999.000	Efeagro, S.A.	Artículo 202 Ley 13/95
	Realización de 1000 ejemplares de la edición del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	1.100.000	Fernández Gándara, Jose Luis	Articulo 202 Ley 13/95
4	Suministro de 4800 paquetes de hojas fotocopia SUPERCOPY	1.987.200	Gil Soto, S.L.	Artículo 177 Ley 13/95
5	Suministro de un equipo de transmisiones para Protección Civil	346.762	Suministros Radio Martínez, S.L.	Articulo 177 Ley 13/95
6	Suministro de mobiliario para el Servicio de Informática	1.471.709	Oficinas y Decoración, S.A.	Artículo 177 Ley 13/95
7	Sustitución de 32 elementos bateria SAPHIR 60012V/60A para el Centro de Proceso de Datos	573.126	Socomec-Aron, S.A.	Artículo 177 Ley 13/95
8	Suministro y colocación de moqueta en la Sala de Reuniones	580.824	Pavimentos Miguel Fuciños, S.L.	Artículo 202 Ley 13/95
9	Suministro de mobiliario para el aposentamiento del personal de Asistencia Telefónica al Usuario	1.014.449	Oficinas y Decoración, S.A.	Artículo 177 Ley 13/95
10	Suministro de mobiliario para la Dirección General de Ordenación Administrativa e Informática	1.504.926	Herpesa, S.L.	Artículo 177 Ley 13/95
11	Suministro de motocicleta para servicio escolta	799.000	Motos Titín, S.L.	Artículo 177 Ley 13/95
12	Suministro de mobiliario para la Dirección General del Servicio Jurídico	1.415.987	Herpesa, S.L.	Artículo 177 Ley 13/95
13	Ampliación del cuadro eléctrico del Palacio Regional	738.639	Focalec, S.L.	Articulo 177 Ley 13/95
14	Cursos de Orientación al Empleo	1.995.000	Telecyl, S.L.	Artículo 202 Ley 13/95
15	Suministro y colocación de persianas de láminas para edificio c/ Juan de la Cosa, 3	734,694	Torres García, José Manuel	Articulo 177 Ley 13/95
16	Suministro de mobiliario para dependencias Consejería de Presidencia	1.238.320	Herpesa, S.L.	Artículo 177 Ley 13/95
17	Licencia de uso del producto CA-FAVER	364.506	C.A. Computer Associates, S.A.	Artículo 177 Ley 13/95
18	Instalación sistema aire acondicionado en despacho Consejero de Presidencia	436.624	Airconfort, S.L.	Artículo 177 Ley 13/95
19	Suministro de calculadora electrónica de tarifas postales	317.805	Areak, S.L.	Artículo 177 Ley 13/95
20	Suministro de contenedor antibomba	568.400	Seguridad y Control del Norte, S.L.	Articulo 177 Ley 13/95
21	Adquisición de equipo de megafonía y grabación portátil	. 1.499.984	Seguridad y Control del Norte, S.L.	Artículo 177 Ley 13/95
22	Suministro e instalación de dos repetidores en en Monte Ventoso	1.338.319	Suministros Radio Martínez, S.L.	Artículo 177 Ley 13/95
23	Instalación de cableado estructurado en plantas 2ª y 3ª del edificio c/ Juan de la Cosa, 3 y en Sala de Reuniones del Palacio Regional	1.225.334	Alcatel Standard Eléctrica, S.A.	Articulo 177 Ley 13/95
24	Suministro de tres equipos portátiles de radio para Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil	1.228.430	Suministros Radio Martínez, S.L.	Artículo 177 Ley 13/95
25	Suministro de disco de 9,1 Gb para los servidores centrales de la red NT	300.657	Consulting Informático de Cantabria, S.L.	Artículo 177 Ley 13/95
26	Anuncios sobre celebración de exámen	812.000	Empresa Española La Universal, S.L.	Artículo 202 Ley 13/95
27	Campaña de sensibilización sobre violencia sobre mujeres	1.799.571	Agencia de Publicidad C&C Publicidad, S.A	. Artículo 202 Ley 13/95
28	Informe sobre violencia doméstica a las mujeres de Cantabria y recursos existentes	1.954.700	Asociación Mujeres para la Igualdad	Artículo 202 Ley 13/95

29.- Transporte y gestión de servicios de tiempo libre para mujeres con hijos exclusivamente a su cargo

1.877.012

Asociación Mujeres para la Igualdad

Artículo 202 Ley 13/95

30.- Instalación de un sistema de megafonía y grabación para la Sala de Conferencia

1.059.637

Seguridad y Control del Norte, S.L.

Artículo 177 Ley 13/95

Santander, 5 de octubre de 1998.-El secretario general, P. S. Decreto 81/97, el director general del Servicio Jurídico, José María Molero Hernández. 98/252938

# CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

# Secretaría General

Relación de contratos menores correspondientes al primer trimestre de 1998, a efectos previstos en el Decreto 85/96, de 9 de agosto

Contrato	Importe	Adjudicatario	Fecha
EQUIPAMIENTO SUELOS DIRECCION GENERAL DE TURISMO	1.158.840	ESMADE, S.A.	17/08/98
ASISTENCIA TECNICA DINAMIZACION TURISTICA EN EL MEDIO RURAL	1.741.670	ALBERTO PORTERO	14/07/98
ASISTENCIA TECNICA COMERCIALIZACION TURISTICA	1.403.600	CARMEN ESPINOSA DIAZ- UBIERNA	14/07/98
ESTUDIO DE NECESIDADES Y VIABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE UN CENTRO DE INFORMACION Y ATENCION AL PEREGRINO	721.777	PASCUAL SILVA, S.A.	23/07/98
REDACCION PROYECTO OFICINA DE INFORMACION FURISTICA EN UNQUERA	1.322.400	FERNANDO OBREGON ANSORENA -	23/07/98
CONFECCION Y COLOCACION 60 PANCARTAS PUBLICITARIAS PARA LA FERIA ARTEDECO	1.063.488	SERISAN, S.A.	14/07/98
DIRECCION OBRAS REPARACION Y MEJORA CAMINO CENTRO REEMISOR TV EN AGÜERA	232.000	JOSE MARIA GONZALEZ RUEDA	03/08/98
REDACCION PROYECTO ADAPTACION PLANTAS SUPERIORES ESTACION AUTOBUSES SANTANDER PARA OFICINAS D.G. TRANSPORTES	1.925.000	FRANCISCO DALLARES ANGULO	09/08/98
ASISTENCIA TECNICA DIRECCION OBRAS REMODELACION TELEMATICA ESTACION DE AUTOBUSES DE SANTANDER	1.856.000	JOSE RAMON ANGUREN CAYON	30/09/98
ADQUISICION EQUIPO MEDIDOR DE OXIGENO Y GASES EXPLOSIVOS EN MABIENTES INDUSTRIALES PARA EL LABORATORIO DEL GABINETE TECNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	522.000	MAS ESPAÑOLA, S.A.U.	23/07/98
EQUIPO PROYECCION MULTIMEDIA PARA EL GABINETE L'ECNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	1.063.000	TORMOS, S.L.	09/09/98
ADQUISICION CAMPANA EXTRACTORA DE GASES PARA EL LABORATORIO DEL GABINETE TECNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	1.153.736	BURDINOLA, S.A.	09/08/98
ADQUISICION TONOMETRO COMPUTERIZADO REICHERT- LEICA XPERT PLUS PARA EL SERVICIO MEDICO DEL GABINETE TECNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	1.412.400	LEP, S.A.	17/08/98
COLOCACION SUELOS DEPENDENCIAS DEL GABINETE TECNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	2.538.132	LUIS HOLANDA GOMEZ, S.L.	17/07/98
BARNIZADO VENTANALES EXTERIORES Y PINTADO DE DIVERSAS ZONAS INTERIORES DEL CENTRO DE HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO	1.149.663	MANUEL BALAGUER	31/07/98
ADQUISICION TIMPANOMETRO MAICO PARA EL SERVICIO MEDICO DEL GABINETE TECNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	492.575	HANS E RÜTH, S.A.	17/08/98
INSERCION PUBLICITARIA CURSOS FORMACION CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES	1.102.000	UNIVERSAL PUBLCIDAD	31/07/98
INSERCION PUBLICITARIA CURSOS FORMACION CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES	1.102.000	ĀÑAYA	31/07/98

Santander, 1 de octubre de 1998.-El secretario general, Guillermo Cortés Gómez. 98/250276

# CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Secretaría General

Contratos menores aprobados en el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION Ley Contratos Admones. Publicas
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA. CARRETERA S-534, RAMAL DE N-629 A LA GANDARA, P.K. 0,000 AL P.K. 9,300. TRAMO: VALLE DE SOBA I"	493.000	FUNDACION LEONARDO TORRES QUEVEDO	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO. AMPLIACION DE PLATAFORMA Y MEJORA DEL FIRME. CARRETERA 5-464, RAMAL DE N-611 A LIENCRES, P.K. 0,700 AL P.K. 4,600. TRAMO: EL RAMO-LIENCRES"	1.750.000	PAYD INGENIEROS, S.L.	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "MEJORA DE PLATAFORMA. CARRETERA 5-580, RAMAL DE N-623 A SANTIBAÑEZ. TRAMO: SOTO-SANTIBAÑEZ"	498.800	FUNDACION LEONARDO TORRES QUEVEDO	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA "ESTUDIO INFORMATIVO CARRETERA S-464, RAMAL DE N-611 A LIENCRES. TRAMO: EL RAMO-LIENCRES"	1.950.000	PAYD INGENIEROS, S.L.	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA "VALORACION DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCION DE LA OBRA TRAMO: SOLARES-LA CAVADA-LIERGANES-PAMANES"	773.900	AGROPEC INGENIERIA (CARLOS ZUBELDIA LANDA)	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA "VALORACION DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCION DE LA OBRA TRAMO: EL PONTARRON-LIMITE PROVICIA VIZCAYA"	565.000	APIA XXI, S.A.	An. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA "VALORACION DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCION DE LA OBRA TRAMO: CRUCERO DE BOO-PASO SUPRIOR DE FF.CC. RENFE"	580.000	ADALPARK, S.A.	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA "REALIZACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA METODOLOGIA ORGANIZATIVA Y DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE CARRETERAS AUTONOMICAS"	1.996.000	SILICON SISTEMAS, S.L.	Art. 57 y 202
PASEO PEATONAL. TRAMO: TRAVESIA DE ARGOÑOS-PLAYA DE BERRIA	4.970.695	MONOBRA, S.A.	Art. 57 y 121
PAVIMENTACION EN LA TRAVESIA DE ROIZ	4.600.000	EMILIO BOLADO SOTO	Art. 57 y 121
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "ABASTECIMIENTO A HERRERIAS"	1.974.000	PROYECTOS Y ESTUDIOS DEL NORTE, S.L.	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA "TRABAJOS DE TOPOGRAFIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A HERRERIAS"	348.000	TOPOGRAFIA PROYECTOS Y URBANISMO, S.L.	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA "ESTUDIO E INFORME SOBRE CONDICIONES Y DISPOSITIVOS TECNICOS PARA LA PROTECCION DE LAS INSTALACIONES DE LOS PLANES HIDRAULICOS CONTRA SOBRETENSIONES"	435.000	FERNANDO FERNANDEZ LABADIE	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA DIRECCION OBRA "DEPOSITO REGULADOR DE 1200 M3 DE CAPACIDAD EN ISLA (PLAN NOJA)"	1.252.800	JOSE MARIA GONZALEZ RUEDA	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "CONSTRUCCION DEPOSITO REGULADOR DE 500 M3 DE CAPACIDAD EN ONTON"	750.000	PEDRO LOPEZ LOPEZ	Art. 57 y 202
SUSTITUCION DE LOS RAMALES DE DISTRIBUCION A VEGUILLA DE SOBA	4,843.000	CONEXSA SOBA, S.L.	Art. 57 y 121
ADQUISICION DE MATERIAL INFORMATICO PARA LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS	1.976.935	CESOIN MICRO, S.A.	Art. 57 y 177
ADQUISICION DE MATERIAL INFORMATICO PARA LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS	495.437	CONSULTING INFORMATICO DE CANTABRIA, S.L.	Art. 57 y 177
DRAGADO EN ROCA DE LA DARSENA DEL PUERTO DE LAREDO	1.800.000	SERTISA	Art. 57 y 202
REFORMA Y REMODELACION DEL MUELLE NORTE DEL PUERTO DE LAREDO	1,200.000	SERTISA	Art. 57 y 202
CABRETE PARA ARTES DE PESCA EN LA NAVE DE LA LONJA DEL PUERTO DE SANTOÑA	568.400	JOSE MARIA GONZALEZ RUEDA	Art. 57 y 202
MARQUESINA EXTERIOR EN LA NAVE DE LA LONJA DEL PUERTO DE SANTOÑA	551.000	JOSE MARIA GONZALEZ RUEDA	Απ. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "PROLONGACION ESCOLLERA SUR DEL PUERTO DE LAREDO"	823.600	IBERINSA	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "ESPIGON DE PROTECCION DE LA CANAL DE ENTRADA DEL PUERTO DE COMILLAS"	1.970.000	INGECONSUL, S.L.	Art. 57 y 202
FOLLETOS PUBLICITARIOS PARA EL SERVICIO DE PUERTOS	922,200	C & C PUBLICIDAD, S.A.	Art. 57 y 202

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION Ley Contratos Admones. Publicas
OQUISICION DE 1000 EJEMPLARES DEL LIBRO "PUERTOS DE CANTABRIA"	1.996.800	EDITORIAL PUERTO CHICO	Art. 57 y 177
SISTENCIA TECNICA "LEVANTAMIENTO CARTOGRAFICO DE LOS SUELOS URBANOS DEL TERMINO MUNICIPAL VILLAESCUSA"	1,899.806	PROYECTOS, TOPOGRAFIA Y URBANISMO, S.C.	Art. 57 y 202
SISTENCIA TECNICA "DELIMITACION DEL SUELO URBANO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TRESVISO"	1.241.200	M² SOLEDAD RODRIGUEZ LEAL	Art. 57 y 202
SISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE ACCESO A ABIADA HOZ DE ABIADA"	498.800	SUSANA MAZO FERNANDEZ	Art. 57 y 202
SISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "REPARACION CAMINO MUNICIPAL DE LA 5-564 POR GZPARRAS, K. 0,000 AL P.K. 3,500. TRAMO: 5-364 OCEJO-GUZPARRAS"	1.000.000	ICINSA	Art. 57 y 202
SISTENCIA TECNICA DIRECCION OBRA "MEJORA DE LA RED VIARIA LOCAL EN ELTERMINO MUNICIPAL DE IIENGO"	760.000	ROBERTO GARCIA BARREDA	Art. 57 y 202
SISTENCIA TECNICA DIRECCION OBRA "PAVIMENTACION DE LOS CAMINOS: NAVEDO-LA VIESCA, IAZAS-N-634, HAZAS-CARRETERA DE SEÑA, VILLANUEVA-ERMITA DE SAN JULIAN Y VILLANUEVA-MOLLANEDA"	865,000	ADALPARK, S.A.	Art. 57 y 202
SISTENCIA TECNICA DIRECCION OBRA "PUENTE SOBRE EL RIO BESAYA EN LA SERNA DE IGUÑA"	1.745.800	SERTISA	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA "LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO REDACCION PROYECTO MEJORA DEL ACCESO A NAVEDO"	678.600	INGECONSUL, S.L.	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA DIRECCION OBRA "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ACCESO A COTILLO"	464.000	PROYECTOS Y ESTUDIOS DEL NORTE, S.L.	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA "GEOCODIFICACION DE LA BASE DE DATOS DE LA ENCUESTA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA LOCAL"	1.875.000	LABEL MAP	Art. 57 y 202
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN EL 8º EL SEL DE SOCABARGA	4.975.000	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA, S.A.	Art. 57 y 121
ALUMBRADO PUBLICO EN ORIÑON Y SONABIA	3.025.463	INELECMA, S.L.	Art. 57 y 121
REFORMA Y MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN GARZON, HOZ DE ANERO, ANERO Y VILLAVERDE DE PONTONES	2.950.000	MONTAJES ELECTRICOS RUAN, S.L.	Art. 57 y 121
REFORMA Y MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN ARGOMEDA, PENILLA, TRASVILLA Y SUSVILLA	3.001.592	LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A.	Art. 57 y 121
REFORMA Y MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN SOPEÑA	2.998.000	RICELEC, S.L.	Art. 57 y 121
REFORMA Y MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN AMBROSERO, PADERNE Y BARCENA	3.148.649	RICELEC, S.L.	Art. 57 y 121
REFORMA Y MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN BOO	2.943.000	RICELEC, S.L.	Art. 57 y 121
REPARACION DE LA CARRETERA MUNICIPAL DE ALDEA DE EBRO A BUSTIDOÑO	4.290.000	PRODECAM, S.L.	Art. 57 y 121
PAVIMENTACION EN LOS PUMARES, 3º FASE	4.770.000	SERVICIOS Y CONTRATAS DE LIEBANA S.L.	Art. 57 y 121
ALUMBRADO PUBLICO EN EL Bº LA PESA DE CARMONA	1.625.000	EMETERIO PEÑIL GONZALEZ	Art. 57 y 121
ALUMBRADO PUBLICO EN RIONEGRO	1.820.000	EMETERIO PEÑIL GONZALEZ	Art. 57 y 121
ALUMBRADO PUBLICO EN PIÑERES	795.000	EMETERIO PEÑIL GONZALEZ	Art. 57 y 121
ALUMBRADO PUBLICO EN LAMASON	1.520.000	EMETERIO PEÑIL GONZALEZ	Art. 57 y 121
AMPLIACION PUNTOS DE LUZ DE ALUMBRADO EN PESAGUERO	935.000	LLORENTE ELECTRICIDAD, S.A.	Art. 57 y 121
AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO EN EL VENTORRILLO Y PESQUERA	1.390.979	TECNELT, S.L.	Art. 57 y 121
REFORMA Y MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN RUENTE, UCIEDA Y 8º LA MECA	3,812.500	GESTION GENERAL DE ELECTRICIDA S.A.	D, Art. 57 y 121

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION Ley Contratos Admones. Publicas
REFORMA Y MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA CARRETERA 5-602 DE LA AGÜERA	3.168.500	RICELEC, S.L.	Art. 57 y 121
REFORMA Y MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN AMPUERO (CASCO ANTIGUO)	3.345.000	MONTAJES ELECTRICOS RUAN, S.L.	Art. 57 y 121
ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACION DE VIALES EN MAZCUERRAS	4.799.974	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA, S.A.	Art. 57 y 121
ALUMBRADO PUBLICO EN SANTOÑA. CARRETERA EL DUESO-POLIGONO	1.927.000	TAESA 2000, S.L.	Art. 57 y 121
ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA PARA EL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS	1.995.200	ARMANDO CAMINO PEÑA	Art. 57 y 177
ADQUISICION DE UN VEHICULO PARA EL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS	1.330.000	AUTO NORTE, S.A.	Art. 57 y 177
ADQUISICION DE MATERIAL INFORMATICO PARA EL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS (Un ordenador de 300 MHZ, Memoria RAM 128 Mb, Tárjeta Gráfica 8 Mb, Disco Duro 5 Gb y Monitor Color 21")	545.200	LABEL MAP	Art. 57 y 177
ADQUISICION DE MATERIAL INFORMATICO PARA EL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS (Un ordenador HP Vectra VE 200 MHZ 32 Mb RAM 2,1 Gb HD, Ampliación a monitor 17", Lector de CD ROM 24 e Impresora HP Desk Jet 690C)	421.332	CONSULTING INFORMATICO DE CANTABRIA, S.L.	Art. 57 y 177
REPARACION DE LA ESTRUCTURA DE HORMIGON DE LA ULTIMA PLANTA DE LAS VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA DE SANTOÑA	4.269.900	COTEXSANT, S.A.	Art. 57 y 121
NUMERO DE CONTRATOS MENORES	51		
TOTAL INVERSION TRIMESTRE	116.916.062		

Santander, 5 de octubre de 1998.-El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Miguel Ángel Revilla Roiz. 98/253283

# CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

# Secretaría General

Relación de los contratos menores aprobados en el tercer trimestre del año 1998, al amparo de los artículos 57, 121, 177 y 202 de la Ley 13/95, en cumplimiento del Decreto 85/96

OBJETO GENERALISTO OFF, 121, 177 J 202	ADJUDICATARIO	CUANTÍA
-Acondicionamiento de pistas polideportivas en Quintana, Cillero y Borleña	Excavaciones y Transportes Aguayo S. L.	3.567.991 pesetas.
<ul> <li>Excavación, desescombro y seguimiento</li> <li>arqueológico «Ferrería Cades»</li> <li>Ampliación del sistema de control de horarios</li> </ul>	Manuel Gutiérrez González Construcc. Spec S. A.	2.000.000 de pesetas. 1.009.200 pesetas.
<ul> <li>Adquisición de mobiliario para la Consejería</li> <li>de Cultura y Deporte</li> <li>Construcción de bolera en Corconte</li> <li>Microfilmación de legajos del archivo histórico</li> </ul>	Herpesa Ramón Martínez Ruiz Artes Gráficas Proco S. A.	911.191 pesetas. 2.325.000 pesetas. 1.676.606 pesetas.
-Gastos de jurado III Concurso Regional de Piano «Casa de Cultura»	Habilitación número 1, Cultura y Deporte	758.000 pesetas.
<ul> <li>Adquisición de ocho obras pictóricas de distintos artistas búlgaros</li> </ul>	F-58 Asociados	1.983.368 pesetas.
-Adecuación de la instalación del sistema eléctrico del Archivo Histórico	Instalaciones Focalec, S. L.	292.566 pesetas.
<ul> <li>Redacción Proyecto Estancia</li> <li>de la Casona de Tudanca (Cámara Seguridad)</li> </ul>	Ignacio Noguer Martínez	591.600 pesetas.
<ul> <li>Catalogación de inventariado de los fondos del Museo de Prehistoria</li> </ul>	Gaem S. C.	1.972.000 pesetas.
-Estudio sobre la situación de los Museos de Cantabria	Documenta	1.995.200 pesetas.
-Realización de 1.000 catálogos para exposición ceramistas de Cantabria	Artes Gráficas Impresant S. L.	591.832 pesetas.
-Edición de 1.000 ejemplares del libro « Archivo Histórico Provincial»	Imprenta J. Martínez	839.000 pesetas.
<ul> <li>Reposición de elementos en los Servicios</li> <li>sanitarios de distintos Centros</li> <li>Construcción del Campo de Fútbol a Siete</li> </ul>	Cantábrica de Servicios e Higiene Construcciones Ancemar	338.726 pesetas. 4.990.000 pesetas.
<ul> <li>Emisión de publicidad de la Consejería de Cultura y Deporte</li> </ul>	Vegavisión de Besaya S. A.	1.500.000 pesetas.
-Edición de 1.000 ejemplares del libro «En el cielo no hay bolera»	Gráficas Eduardo	436.800 pesetas.
<ul> <li>Edición de 500 catálogos de la Exposición</li> <li>«La Mirada ecléctica»</li> </ul>	Gráficas Calima	728.000 pesetas.

	<ul> <li>Redacción del proyecto tala de Eucaliptus</li> <li>y repoblación forestal</li> <li>Contratación de Servicio de una embarcación</li> </ul>	Carlos Zubeldia Landa	290.718 pesetas.
	proyecto Mar-96-0654	Pesqueras San Juan S. L.	1.357.200 pesetas.
	-Adquisición 1.000 ejemplares  Adquisición a la Edad Media en Cantabria	Librería Estudio (García Barredo S. L.)	1.040.000 pesetas.
	<ul> <li>Instalación sistema de seguridad en el Archivo Histórico Provincial</li> <li>Publicidad de la Consejería de Cultura y Deporte</li> </ul>	Seguridad y Control del Norte Telecabarga-Setecisa	1.601.157 pesetas. 2.000.000 de pesetas.
	-Asistencia Técnica Rehabilitación	Miguel Ángel Montes	400.000 pesetas.
	de la Iglesia de Santa. Mª Asunción (Laredo)  –Rehabilitación de la Ermita de		
	San Juan de la Canal  Exposición Puente Viesgo Otra Historia	Crofasa Cibermedios Ediciones Ibéricas S. L.	4.999.999 pesetas. 1.995.200 pesetas.
	-Acondicionamiento y rehabilitación Ermita San Roque en Cóbreces	Construcciones Ancemar Tagle S. L.	1.990.000 pesetas.
	-Edición de 30.000 folletos del Monasterio de Santo Toribio de Liébana	Quatro Cuarenta	511.560 pesetas.
Ext	-Reparación traída aguas Cuevas		
	del Monte del Castillo-Puente Viesgo  Construcción de instalación de depuración	Construcciones de la Hoz S. C	1.918.756 pesetas.
+	en las Piscinas de Villacarriedo .  -Construcción pista polideportivas	Monagua S. L.	4.991.620 pesetas.
	al aire libre en Fresnedo -Reparación y mejora de la bolera	Construcciones Ancemar	3.989.416 pesetas.
	del barrio de Lloredo	Construcciones Ancemar	992.542 pesetas. 1.885.550 pesetas.
	<ul> <li>Afiliación a la Mutualidad General Deportiva</li> <li>Adquisición 1.000 ejemplares de la obra</li> </ul>	Mutualidad General deportiva	
	El Rabel y mis experiencias.  –Adquisición 1.000 catálogos exposición	Artes Gráficas Impresant S. L.	697.732 pesetas.
	Vinicio Momoli  -Redacción de proyecto rehabilitación	Ikono	994.802 pesetas.
	de la Iglesia de San Miguel,	Pio Jesús Santamaría Muñoz	922.690 pesetas.
	en Susilla (Valderredible)  –Adquisición de un cuadro de		
	Juan Carlos Román Redondo «Flowers»	Juan Carlos Román Redondo	450.000 pesetas.

Santander, 5 de octubre de 1998.—El secretario general, José Manuel Arenal González.
98/253775

# CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL Secretaría General

Relación de contratos menores aprobados en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1998, según lo previsto en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL CENTRO DE REHABILITACION PSIQUIATRICA PARAYAS	1.465.296	AMPROS	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 202
REALIZACION DE LA LIMPIEZA DEL ALCANTARILLADO Y DE UNA DEPURADORA EN EL CENTRO TERAPEUTICO DE PEDROSA	150.800	BERAKO EQUIPOS ESPECIALES. S.L.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 202
REPARACION CONSTRUCCION MAMPARA SALA DE CUNAS DE LA GUARDERIA INFANTIL "CAMILO CARRERO" DE SANTOÑA	156.600	TALLERES D.E.I., S.C.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 202
ESTANTERIAS PARA LAS CAMARAS FRIGORIFICAS DE LA R.T.L. MARCANO	138.411	SERVIFRIO, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177
SERVICIO DE DESINSECTACION DE LA RESIDENCIA CAPITAN PALACIOS	87.580	VELEZ CUE, Rosario	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 202
CONSTRUCCION Y MONTAJE DE UN ARMARIO DE PUERTAS ABATIBLES EN LA DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	249.650	CESAREO RUIZ. S.L.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177
PUBLICIDAD DEL PLAN REGIONAL DE DROGAS EN LA REVISTA DE "MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA"	185.600	INTERNACIONAL EDICIONES Y PUBLICACIONES	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 202

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
ADQUISICION DE UN ASPIRADOR	40.070	ASPRO, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177
DQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA SECCION DE TOXICOMANIAS	189.326	HERPESA, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177
RREGLO, REPARACION Y RESTAURACION DE ILLAS EN LA RESIDENCIA "VIRGEN DE FATIMA"	65.076	CARPINTERIA VAPESAN, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 202
IANTENIMIENTO MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ALCULADORAS PARA EL AÑO 1998 EN LA T.E. LAREDO	126.440	RODRIGUEZ DE PABLO, Juan J.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 202
NSTALACION DE GAS NATURAL EN LA COCINA DEL H.T.E. TORRELAVEGA	134.900	ANGUJE, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 202
ADQUISICION DE UNA PLANCHA Y DE UN HORNO MICRO-ONDAS H.T.E. TORRELAVEGA	138.040	FERGUSA, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177
ADQUISICION DE 6 JUEGOS DE PETANCA Y DOCE BOLSAS PORTA-BOLAS PARA EL H.T.E. DE SUANCES	170.380	HOYAL PEDRAJA, José A.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177
DESINSECTACION DE LA R.T.E. LAREDO	69.600	OLAVARRI PEREZ, José L.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 202
DQUISICION ARCON CONGELADOR PARA LA RESIDENCIA "VIRGEN DE FATIMA"	108.924	SEDANO EDILLA LUIS .	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177
ADQUISICION MOBILIARIO DE DESPACHO PARA LA GUARDERIA INFANTIL "VIRGEN DEL CARMEN" DE COLINDRES	105.162	S.A. LAINZ	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177
ADQUISICION DE 8 CUNAS PARA LA GUARDERIA VIRGEN DEL MAR"	158.600	SAN MIGUEL FERNANDEZ, Antonio	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177
ADQUISICION DE UNA CIZALLA PARA LA DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	243.006	PAPELERIA TORMOS	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177
CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS Y DIRECCION DE OBRAS DE REMODELACION DEL C.R.P. PARAYAS	1.243.600	AGUAYO ALONSO, Pedro	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 202
ACONDICIONAMIENTO DE SUELOS EN LOS DESPACHOS DEL CENTRO BASE DE ATENCION AL MINUSVALIDO	194.402	SEBASTIAN BEDOYA, Pedro	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 202
ADQUISICION DE UN PROYECTOR	1.496.400	LLORENTE HOYO. José	Ley 13/1995 de Contrato con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177
CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACION DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA MONITORES DE REHABILITACIÓN SOCIO-ABORAL DE PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES	1.875.000	SOCIEDAD DE GESTION Y ASISTENCIA DE SALUD MENTAL	Ley 13/1995 de Contrato con las Administraciones Públicas, art. 57 y 202
ADQUISICION E INSTALACION DE MODULOS Y FILTROS EN LAS CAMPANAS DE LAS COCINAS DE LA R.M. SANTA TERESA	539.400	FERGUSA, S.L.	Ley 13/1995 de Contrato con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177
SERVICIO ADICIONAL DE ALIMENTACION EN EL CENTRO DE REHABILITACION PSIQUIATRICA DE PARAYAS		EUREST COLECTIVIDADES	Ley 13/1995 de Contrato con las Administraciones Públicas, art. 57 y 202
SUMINISTRO DE UNA VENTANA DE ALUMINIO LACADO BLANCA PARA LA GUARDERIA "CAMILO CARRERO" DE SANTOÑA	156.600	TALLERES D.E.I., S.C.	Ley 13/1995 de Contrato con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177

AD INTO DEL CONTRATO	IMPORTE	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO
OBJETO DEL CONTRATO			ADJUDICACION Ley 13/1995 de Contratos
REALIZACION DE UN TRABAJO DE CORTE DE DOS HOJAS Y RECTIFICACION DE LA PUERTA METALICA DE ENTRADA EN LA FINCA DEL C.T. "VICTOR MEANA"	113.680	GANDARILLAS PEREZ Gonzalo	con las Administraciones Públicas, art. 57 y 121
ADQUISICION DE BACTERIOSTATICO Y AMBIENTADOR PARA EL ASEO DEL DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	23.887	RENTOKIL INITIAL	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177
ADQUISICION DE UN FRIGORIFICO PARA LA R.T.L MARCANO	82.824	SERVIFRIO, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177
ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA R.T.L. MARCANO	750.000	PRODUCTOS PETROLIFEROS DEL NORTE, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177
ADJUDICACION DE LA PINTURA DE CAJONERAS Y RODAPIES EN EL CENTRO BASE DE ATENCION AL MINUSVALIDO	209.496	EDIFICIO BAZAR SARON, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 121
CONTRATO MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y QUEMADORES DEL C.T. "VICTOR MEANA"	249.750	ALLENDE SALCEDO. S.L.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 202
REPARACION DE FONTANERIA Y OTRAS EN EL CENTRO BASE DE ATENCION AL MINUSVALIDO	141.469	MONOBRA, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 121
OBRAS DE REFORMA EN EL CENTRO BASE DE ATENCION AL MINUSVALIDO	239.372	MONOBRA, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 121
SERVICIO COMPLEMENTARIO DE VIGILANCIA EN EL C.A.D. DE CAJO Y C.T. "VICTOR MEANA"	38.542	CUSTODIA, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 202
LIMPIEZA DEL H.T.E. DE REINOSA	249.000	ASITER, S.C.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 202
ADQUISICION DE VACUNA ANTIGRIPAL ADULTOS	972.000	EVANS MEDICAL ESPAÑA, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177
ADQUISICION DE CARROS DE TRANSPORTE DE ROPA HUMEDA PARA LA RESIDENCIA DE MENORES SANTA TERESA	104.400	FERGUSA, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177
CAMPAÑA PARA LA PREVENCION DEL SIDA Y OTRAS ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL	1.939.050	BOSSING ESPAÑA, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 202
ADQUISICION DE DIVERSOS ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO		0 VARIOS	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177
ADQUISICION DE UN INCUBADOR REFRIGERADO PROGRAMABLE	916.17	7 AFORA	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177
ADQUISICION DE ESTANTERIAS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE LIENCRES	775.11	2 SALVADOR NAVARRO	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177
MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS DEL HOSPITAL DE LIENCRES	1.407.33	1 SISTEMA-1 S.L.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 202
VIDEO CAMPAÑA PREVENCION DEL SIDA EN EL AMBITO ESCOLAR.	443.70	00 SIGNO Serv. Integrales de I y Publicidad S.L.	Ley 13/1995 de Contrato con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177
REPARACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL H.T.E. DE TORRELAVEGA	249.98	SEGURIDAD Y CONTROL DEL NORTE, S.L.	Ley 13/1995 de Contrato con las Administraciones Públicas, art. 57 y 202
ADQUISICION DE UNA SILLA DE RUEDAS PARA EL CENTRO DE REHABILITACION PSIQUIATRICA DE PARAYAS		OO ORTOCANTABRIA, S.L.	Ley 13/1995 de Contrato con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	PROVEEDOR	ADJUDICACION
CAMPAÑA INFORMATIVA PROGRAMA DE PREVENCION DEL CANCER DE MAMA	1.945.001	EMPRESA ESI ANSEA ESI	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 202
ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE REHABILITACION PSIQUIATRICA PARAYAS	1.996.453	MODILIARIO IILIRI L, O.F.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177
PINTURA DE LOS PISOS DE LA CASA DE ACOGIDA DE CAZOÑA	341.040	INAVEROX	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 121
ADQUISICION DE UN ORDENADOR PORTATIL	249.980	REGIRE! O, O.C.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177
ADQUISICION DE UNA ENCUADERNADORA Y TRES DESTRUCTORAS DE DOCUMENTOS PARA EL HOSPITAL SANTA CRUZ DE LIENCRES	281.439	GARCIA BARREDO	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177
ADQUISICION DE UNA PELADORA DE PATATAS PARA EL CENTRO DE REHABILITACION PSIQUIATRICA DE PARAYAS	204.102	SERVIFRIO, S.A.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 177
TRABAJOS DE TALA, PODA, TROCEADO, LIMPIEZA Y RETIRADA DE RESTOS DE VERTEDERO EN LA ISLA DE PEDROSA	125.000	MADERAS MORANTE, S.L.	Ley 13/1995 de Contratos con las Administraciones Públicas, art. 57 y 121
INSTALACION DE UN STAND EN EL II CONGRESO DE LA ASOCIACION EUROPEA DE SALUD PUBLICA DENTAL	500.000	SOCIEDAD EPIDEMIOLOGIA Y SALUD PUBLICA DE EUSKADI(200.000 Pta.) SIGNO Serv. Integrales de I y Publicidad. S.L. (300.000 Pta.)	Públicas, art. 57 y 202

Santander, 30 de septiembre de 1998.-El secretario general, Juan A. Mirones Fernández. 98/250243

# III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

# 3. Economía y presupuestos

# AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

#### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 31 de julio de 1998, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos y/o suplementos de créditos

aprobados, resumidos por capítulos: Capítulo 4. Transferencias corrientes, 675.000 pesetas. Capítulo 6. Inversiones reales, 3.352.723 pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 4.027.723 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 8. Activos financieros, 4.027.723 pesetas. Total igual a créditos extraordinarios y/o suplementos

de créditos, 4.027.723 pesetas. Rionansa, 22 de septiembre de 1998.-El alcalde (ilegible).

98/246229

# **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER** Servicio de Recaudación

# **ANUNCIO**

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a la persona o ente jurídico que a continuación se relaciona, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezca en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-valoración bienes inmuebles.

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	FECHA ENVÍO	NÚM, ENVÍO
5.531/93 5.531/93	Agustín Espeso García Inmaculada Solar Santamaría	13.719.660 13.760.255	3-8-98 3-8-98	5 5
14.915/95	Jerónimo Rodríguez Helguera		29-7-98	1

Santander, 30 septiembre de 1998.-El recaudador, Manuel Fuente Arroyo. 98/247987

#### **AYUNTAMIENTO DE SUANCES**

#### **ANUNCIO**

Informada por la comisión especial de cuentas la cuenta general de presupuestos correspondiente al ejercicio 1997, se expone al público por un período de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

Suances, 30 de septiembre de 1998.–El alcalde, (ilegible).
98/247611

#### **AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**

#### **EDICTO**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente, en sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de julio de 1998, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3/1998, cuyo importe total asciende a la cantidad de 3.221.415 pesetas.

El expediente consiste en la concesión de crédito extraordinario, suplemento de crédito y generación de crédito por ingresos y se financia íntegramente con mayores ingresos sobre los previstos y bajas o anulaciones en otras partidas.

Tramitado el expediente los capítulos de gastos e ingresos quedan con las consignaciones que seguidamente se detallan.

# Estado de gastos

		Samulas C	réditos presupuesta	rios
Capi	tulo Descripción	Iniciales	Modificaciones	Definitivos
1	Gastos de personal	49.444.914	900.000	50.344.914
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.461.986	577.682	47.039.668
3	Gastos financieros	6.450.000		6.450.000
4	Transferencias corrientes	24.565.100	-1.135.685	23.429.415
5	Inversiones reales	9.923.000	2.170.000	12.093.000
7	Transferencias de capital	8.000.000	-324.315	7.675.685
9	Pasivos financieros .	10.200.000		10.200.000
Tota	al general	155.045.000	2.187.682	157.232.682

# Estado de ingresos

Capítulo Descripción		Previsiones Iniciales	- Modificac Previsi	
			En Aumento	En Disminución
1	Impuestos directos	45.625.000		45.625.000
2	Impuestos indirectos	18.000.000		18.000.000
2 3	Tasas y otros ingresos	31.210.000	950.000	32.160.000
4	Transferencias corrientes	53.762.550		53.762.550
5	Ingresos patrimoniales	525.000		525.000
7	Transferencias de capital	822.450	660.000	1.482.450
8	Activos financieros		577.682	577.682
9	Pasivos financieros	5.100.000		. 5.100.000
	Total general	155.045.000	2.187.682	157.232.682

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley 39/1998, reguladora de las Haciendas Locales.

Pesués, Val de San Vicente, 21 de septiembre de 1998.–El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

98/244274

#### **AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS**

# **EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 1998, plantilla de personal, relación de puestos de trabajo, y las características de un nuevo préstamo de 3.000.000 de pesetas para financiar inversiones del capítulo 6, junto con el resto

de documentación complementaria se expone todo ello al público durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo.

Vega de Pas, 25 de septiembre de 1998.-El alcalde, Víctor M. Gómez Arroyo.

98/246233

#### 4. Otros anuncios

# **AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS**

#### **EDICTO**

Por doña Inocencia Mantecón Fernández se solicita licencia municipal para proyecto para estabulación de 46 cabezas de vacuno lechero, en Villasuso de Anievas, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Anievas, 10 de septiembre de 1998.-El alcalde (ilegi-

ble). 98/239381

# AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

#### **EDICTO**

«Construcciones Adal, S. L., solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de gas propano, en edificio ubicado en Cicero, para 36 viviendas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero, 8 de junio de 1998.-El alcalde,

Nicolás Ortíz Fernández.

98/157709

# AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

# EDICTO

«Construcciones Adal, S. L., solicita licencia municipal para la instalación de un tanque de gas propano, en el barrio de Paderne, del pueblo de Cicero, destinado a 39 viviendas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero, 18 de junio de 1998.-El alcalde,

Nicolás Ortíz Fernández.

98/166946

#### **AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

#### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 1998 se aprueba inicialmente el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución A.4.1. en Cacicedo, presentado a iniciativa de «Proyectos del Cantábrico 2.001, S. L.».

Lo que se hace público de conformidad con la legislación vigente, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo ser examinados y formular las alegaciones que procedan.

Camargo, 7 de octubre de 1998.-El alcalde, Ángel

Duque Herrera. 98/257029

# **AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**

#### **ANUNCIO**

Aprobado «proyecto de construcción de ampliación de plataforma y mejora de firme de camino de San Andrés al cementerio» por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 1998, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante este período podrá ser examinado por cuantos tengan interés en el asunto en las oficinas de Secretaría y presentar las alegaciones que estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento. Administrativo Común.

Los Corrales de Buelna, 14 de septiembre de 1998.-El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

98/246207

#### **AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**

#### **EDICTO**

Por don Javier Pérez Irastorza, se solicita municipal, para el ejercicio de la actividad de instalación de un taller electromagnético, para la fabricación de colectores eléctricos en nave almacén sita en el barrio Tresagua de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Guriezo, 9 de septiembre de 1998.-El alcalde, Javier

Iturbe Heras.

98/235914

#### **AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

# **ANUNCIO**

No habiéndose podido notificar a don Felipe Tramullas González por no encontrarse en su domicilio (calle Ruamayor, 6), a efectos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pasa a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» que por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de julio de 1998 se ha dispuesto:

Se adopten las medidas precisas para proceder a la inmediata ejecución de las obras de desmantelamiento del alero y al picado o consolidación, en su caso, del revoco que se localiza en la zona de bajante de pluviales y zona del balcón de los pisos primero y segundo, a fin de evitar consecuencias nocivas a los vecinos y a los viandantes de la vía pública. Se dispone, asimismo, que conforme a la normativa sobre ejecución subsidiaria, se procederá a girar los gastos correspondientes por la intervención administrativa, a los responsables de la situación actual.

La notificación original podrá recogerse en la Oficina Municipal de Apoyo a la Rehabilitación de la Puebla Vieja.

Contra dicha Řesolución, que agota la vía administrativa puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme a lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», previa comunicación a este Ayuntamiento, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Laredo, 18 de septiembre de 1998.–El alcalde-presidente, Fernando Portero Alonso.

98/244496

#### **AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

#### **ANUNCIO**

No habiéndose podido notificar a la señora López de los Santos por no encontrarse en su domicilio (calle Padre Ignacio Ellacuría, 6-5.º B), a efectos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pasa a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» que por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de julio de 1998 se ha dispuesto:

Se adopten las medidas precisas para proceder a la inmediata ejecución de las obras de desmantelamiento del alero y al picado o consolidación, en su caso, del revoco que se localiza en la zona de bajante de pluviales y zona del balcón de los pisos primero y segundo, a fin de evitar consecuencias nocivas a los vecinos y a los viandantes de la vía pública. Se dispone, asimismo, que conforme a la normativa sobre ejecución subsidiaria, se procederá a girar los gastos correspondientes por la intervención administrativa, a los responsables de la situación actual.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa puede interponer el recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme a lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», previa comunicación a este Ayuntamiento, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Laredo, 18 de septiembre de 1998.–El alcalde-presidente, Fernando Portero Alonso.

98/244534

#### **AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

#### **ANUNCIO**

No habiéndose podido notificar a don Juan Manuel Sáez González, por no encontrarse en su domicilio (avenida de Mesa y López, 15, de Las Palmas de Gran Canaria), a efectos del artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pasa a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» que por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 1998 se ha resuelto:

1.- Ordenar la paralización inmediata y sin necesidad de nuevo requerimiento de las obras que don Rufino Bringas Vázquez, en calidad de presidente de la comunidad de propietarios, número 10, está efectuando en el bajo vivienda del inmueble sito en la calle Ruamayor, número 10, y consistentes en la instalación de una puerta de hierro de color negro.

2.- Ordenar la incoación de expediente con destino a la declaración de incompatibilidad de las obras ejecutadas con el PGOU de Laredo en razón de la inadaptación de las mismas al mentado Plan, concediendo un plazo de

quince días al interesado a fin de que pueda presentar cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus derechos e intereses.

La notificación original podrá recogerse en la Oficina Municipal de Apoyo a la Rehabilitación de la Puebla Vieja.

La presente Resolución, en lo que afecta a la paralización de las obras, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma únicamente cabe recurso contencioso-administrativo a interponer, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», debiendo en dicho caso efectuar la notificación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Laredo, 18 de septiembre de 1998.—El alcalde-presidente, Fernando Portero Alonso.

98/244537

#### **AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**

#### **ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 11 de septiembre de 1998, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por don José Manuel Borbolla Vázquez para la parcela número 10, referencia catastral de urbana 98-91-814, con el número 44 de la calle Mercadillo-barrio de La Rañada, en Liérganes.

Contra citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de cantabria en el plazo de dos meses desde su publicación, previa comunicación al órgano que dictó el acto».

Liérganes, 17 de septiembre de 1998.—El alcalde, José Luis Alonso Cobo.

# **AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

# ANUNCIO

Por don Faustino López Rodríguez se ha solicitado licencia para instalar establecimiento hotelero en Boo (parcela 22 del sector 8).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 2 de octubre de 1998.–El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

98/252123

# AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

#### **EDICTO**

Por don Jesús Ramón Ochoa Ortiz, DNI 13.774.905-K, domiciliado en Riba de Ruesga, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de adecuación de local para carnicería en el paseo Barón de Adzaneta, sin número, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en

el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ramales de la Victoria, 21 de septiembre de 1998.–El alcalde, Fermín Gómez Seña.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Habiendo sido aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 1998, los padrones del precio público de suministro de agua y tasa de alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre de 1998, quedan expuestos los mismos en la Intervención Municipal, a efectos de reclamaciones y durante quince días a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», indicando que serán puestos al cobro en período voluntario desde el 1 de octubre hasta un mes despues de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 30 de septiembre de 1998.–El alcalde, Julián Vélez González.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### **EDICTO**

Por don Alberto Arnay Blanco, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de gimnasio, en la calle Mata Linares, número 29, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 2 de septiembre de 1998.–El alcalde (ilegible).

# AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

# **EDICTO**

Por doña Elena Suárez Javega, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de edificio para alojamiento de gallinas y conejos, en el barrio de La Revilla, número 11, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 22 de julio de 1998.-El alcalde (ilegible).

# AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

# **EDICTO**

Por don José Ramón Lanza Blanco ha sido solicitada licencia municipal de apertura para instalación de cabina de pintura en la plaza San Mateo, de Maoño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas yPeligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública por término de veinte días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 18 de septiembre de 1998.-El

alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/244405

# AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

#### **EDICTO**

Por don Domingo Ortiz Vélez se solicita licencia municipal para la construcción de una nave para ganado

bovino en Esles de Cayón.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa María de Cayón, 14 de septiembre de

1998.-El alcalde (ilegible).

98/238121

#### **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

#### **EDICTO**

Don Joaquín Martín Magaldi ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en San

Sebastián, número 5.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se prentende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayun-

tamiento.

98/246783

Santander, 8 de septiembre de 1998.-El alcalde (ilegible).

# **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

# Parques y Jardines

#### BANDO

Al objeto de regular el servicio municipal de recogida de residuos procedentes de la podas que de los árboles, arbustos y demás especies ornamentales efectúan los vecinos de este término municipal en las fincas particulares y hasta tanto se apruebe la ordenanza municipal de parques y jardines que regulará definitivamente esta materia.

Por esta Alcaldía-Presidencia, se hace saber:

#### Primero, temporalidad

Se establecen como meses destinados a la realización de podas diciembre y enero.

#### Segundo, horario

El depósito de estos residuos se efectuará los miércoles, en horario comprendido entre las siete y las once horas.

#### Tercero, forma de depósito

Previamente se informará por teléfono al Servicio de Parques y Jardines (942 200 600) o Viveros Municipales (942 232 884) o UTE-Piquío (942 331 800), para concretar disponibilidad de fecha, hora y lugar de depósito.

Los residuos deberán ser depositados en la vía pública junto al contenedor de basura más próximo a la finca en la que se hayan realizado las podas, procurando que dicho depósito cause las mínimas molestias posibles.

#### Cuarto, prohibiciones

Queda prohibido:

 Depositar residuos de podas sin informar previamente al Servicio de Parques y Jardines.

Depositar residuos de podas fuera de los meses esta-

blecidos en el apartado primero.

 Depositar residuos de podas cualquier otro día de la semana distinta al estipulado en el apartado segundo.

#### Quinto, retirada de residuos

En caso de incumplimiento del apartado cuarto del presente bando el Ayuntamiento retirará los residuos de poda, con cargo a los propietarios.

#### Sexto, sanciones

La competencia para imponer sanciones por el incumplimiento de anteriores normas corresponde a esta Alcaldía-Presidencia.

Las infracciones a cualquiera de las normas será sancionada con multa por importe de 15.000 pesetas.

Santander, 24 de agosto de 1998.–El alcalde (ilegible). 98/245555

#### **AYUNTAMIENTO DE SARO**

#### **ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Saro en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 1998 adoptó, entre otros el acuerdo de ceder gratuitamente a la empresa «Gestión de Viviendas de Cantabria, S. L.» un terreno propiedad del ayuntamiento de Saro con carácter de bien patrimonial, de 3.942,25 metros cuadrados, sito en Barroso, e inscrito en el libro inventario de bienes con el número 8, con destino al fin exclusivo de construccción de viviendas de protección oficial.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 110.1,f) de RD 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y al objeto de que se puedan presentar reclamaciones. De no presentarse en el citado plazo, el presente acuerdo inicial, devendrá definitivo sin necesidad del ulterior pronunciamiento del pleno.

Saro, 13 de agosto de 1998. - El alcalde, Daniel Trueba

Ruiz. 98/216239

#### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

#### **EDICTO**

Por doña Ángeles Barreda González se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un tanque de GLP de 2,45 metros cúbicos, para restaurante, en la localidad de Correpoco.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes.

Los Tojos, 9 de julio de 1998.-El alcalde (ilegible).

98/188812

#### **AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

#### ANUNCIO

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 7 de agosto de 1998, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º.-Resolver, según el informe del señor ingeniero de Caminos municipal, la alegación formulada por don

Manuel Sañudo González.

– Ratificar, en todas sus partes, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 9 de junio de 1998, desestimando la alegación formulada por don Manuel Sañudo González al proyecto de saneamiento del barrio de San Ramón.

2º.-Elevar a definitiva la aprobación del proyecto de saneamiento barrio San Ramón, por importe de 31.135.487 pesetas, y un plazo de ejecución de seis

meses.

3º.-Declarar dicha obra de utilidad pública e interés social para la adquisición de los terrenos, llevando implícita el instituto de expropiación y declaración de urgencia de la obra. Declaración de urgencia que deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la vista de la justificación de las obras que este proyecto conforma.

4º.-Facultar à la Alcaldía o concejal en quién delegue, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución de este acuerdo y la formalización de cuantos

documentos públicos y privados sean precisos.

Lo que se expone al público para su conocimiento y

efectos oportunos.

Torrelavega, 23 de septiembre de 1998.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

98/247278

#### **AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**

# **EDICTO**

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1997, la modificación del anexo número 1 de la ordenanza reguladora de los ficheros automatizados de este Ayuntamiento que contienen datos de carácter personal, se expone al público por un plazo de treinta día al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local. Si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo hasta entonces provisional.

Valderredible, 14 de septiembre de 1998.-El alcalde,

Gonzalo Corada Alonso.

98/245109

## **AYUNTAMIENTO DE VOTO**

#### **EDICTO**

Por «Barangua, S. L.» se solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de la actividad de albergue juvenil, a emplazar en Llueva (San Miguel de Aras).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Voto, 29 de mayo de 1998.-El alcalde, José Luis

Trueba de la Vega. 98/154085

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# 1. Subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### Corrección de errores

Con fecha 1 de octubre de 1998 se ha publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 196, página 6026, edicto relativo a:

«Expediente número 44/93».

Apreciado error en el apartado «Bien hipotecado», punto 4, rústica, en donde dice: «1 hectárea».

Debe decir: «1 área».

Santander, 13 de octubre de 1998.—El jefe del Centro de Información y Publicaciones, Rafael Casuso Maté.

#### 2. Otros anuncios.

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

# **EDICTO**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1.447/98.—Don Fructuoso Güemes Ríos y don José Escobedo Ríos contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Santander en fecha 28 de mayo de 1998, por la que se aprueba la liquidación de intereses de demora practicada por el Servicio de Intervención y de acuerdo con el Servicio de Infraestructura, correspondientes a la expropiación de la finca número 517, propiedad de los recurrentes, para la ejecución de la autovía «Bezana-

La Albericia-El Sardinero».

1.474/98.—Don Manuel Vinatea Ochagavía y otros contra la resolución por silencio administrativo negativo de la Diputación Regional de Cantabria, ante la denuncia de mora formulada por los recurrentes, sobre la idoneidad de los mismos para ser beneficiarios de las subvenciones financieras de las que trata el Decreto número 15/86 de 25 de marzo, sobre subvenciones a los préstamos para el desarrollo de los sectores agrario, forestal y pesquero.

1.479/98.—Doña María Pilar Fernández Manteca contra la resolución del Ayuntamiento de Selaya de fecha 18 de junio de 1998, por la que se aprobó definitivamente la modificación de los límites de la Unidad de Ejecución número 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

1.480/98.—Don Gerardo Guijaro González contra el acto del Ayuntamiento de Santander, Recaudación General de Tributos, de fecha 30 de junio de 1998, sobre derivación de responsabilidad por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (expediente administrativo 91/79792).

1.483/98.-Doña Yolanda Pérez-Oleaga Varona contra la resolución dictada por el Ministerio de Trabajo y

Asuntos Sociales de fecha 24 de junio de 1998, expediente número 17.790/96 desestimando el recurso interpuesto contra la de 7 de octubre de 1996, recaída en el expediente S-280/96 por la que se impone a la recurrente sanción.

1.487/98.—«UGT» del Ayuntamiento de Torrelavega contra las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad seis plazas de agentes de la Policía Local aprobadas en pleno y publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 3 de julio de 1998.

1.489/98.—Don José Miguel Gómez Arroyo contra la denegación de la Junta Vecinal de Cigüenza (Alfoz de Lloredo) de autorización para proceder a la tala de eucaliptos en las parcelas 156-1 y 138 del polígono 20 del

Catastro de Rústica de Alfoz de Lloredo.

1.495/98.—Doña Carmen Rosa Roca Lavid contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo de fecha 26 de agosto de 1998, denegando licencia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas para la instalación de un tanque de GLP de 2,45 metros cúbicos para vivienda.

1.499/98.—Don Juan José Báscones Fernández contra la desestimación presunta del Ayuntamiento de Camargo

sobre responsabilidad patrimonial.

1.501/98.—Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra la resolución del Ayuntamiento de Castro-Urdiales publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 3 de julio de 1998, por la que se anuncia la contratación de consultaría y asistencia técnica para la elaboración del proyecto de obras del pabellón náutico y contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan el concurso y contrato.

1.503/98.—Don Francisco Camaleño Fernández contra la resolución por silencio administrativo de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, de la reclamación inter-

puesta en concepto de trabajos realizados.

1.505/98.—Don Apolinar Valle Fernández contra las bases de la convocatoria aprobadas y publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 5 de agosto de 1998 del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, para proveer en propiedad mediante concurso-oposición libre una plaza de vigilante vacante en la plantilla de funcionarios del citado Ayuntamiento.

1.507/98.—«Dionisio García, S. L.» contra la resolución dictada por el Gobierno de Cantabria de fecha 3 de agosto de 1998, desestimando recurso interpuesto contra la del consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 16 de octubre de 1997 imponiendo sanción pecunaria.

1.511/98.—«Danone, S. A.» contra la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 9 de julio de 1998, desestimando recurso interpuesto contra las Actas de Liquidación de Cuotas correspondientes a una presunta falta de liquidación de cuotas a la Seguridad Social.

1.513/98.—Don Santiago Herrera Fernández contra la desestimación por silencio del Ministerio de Fomento del recurso interpuesto contra la resolución de Demarcación de Carreteras de Cantabria, sobre denegación certificación.

1.515/98.—Don Fernando Castillo Escalante y doña Begoña Cuesta Talledo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria de fecha 30 de junio de 1998, reclamación 39/16269/96 desestimando reclamación contra acuerdo del inspector regional de la Delegación de Cantabria de la AEAT sobre IRPF ejercicio de 1993.

1.519/98.—Don Miguel Enrique Merino Bravo contra las resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Santander, derivadas de los expedientes números 65.031, 60.312 y 60.335 incoados por el Servicio de Gestión de Multas de

Tráfico por infracciones OLA.

1.521/98.—Don Rafael Oña Calatrava contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria de fecha 8 de julio de 1998, desestimando reclamación interpuesta contra el nuevo valor catastral del inmueble situado en la calle Calderón de la Barca, número 12, 6º derecha, de Santander.

1.523/98.—Don José Ángel Serna Fernández contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria de fecha 30 de junio de 1998, expediente 39/01078/96, sobre acuerdo de la Delegación en Cantabria de la AEAT, Administración de Torrelavega, por el IRPF, ejercicio de 1993.

1.525/98.-Sociedad Agraria de Transformación «El Cubio», contra la resolución dictada por la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 1 de julio de 1998, por la que se desestima el recurso contra la notificación de la Administración 39/02 sobre liquidación de

cuotas seguridad social.

1.527/98.—Doña Blanca Sáiz Salmón contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Ruente de fecha 20 de agosto de 1998, disponiendo demolición de lo cons-

truido y retirada de caseta.

1.531/98.—Ayuntamiento de Villacarriedo contra la resolución dictada por la Diputación Regional de Cantabria de fecha 6 de julio de 1998, acordando no publicar el acuerdo de aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de Villacarriedo.

1.533/98.—Don José María López Madrazo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria de fecha 8 de julio de 1998 desestimando reclamación contra expediente de comprobación de valores incoado por la Diputación Regional de Cantabria por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Santander, 24 de septiembre de 1998.–El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### **EDICTO**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

778/98.—Don Ramón Fernández-Victorio Gómez, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, por la que se acordó desestimar la reclamación interpuesta por el recurrente en el expediente número 39/14859/96, sobre revalorización del valor catas-

tral de un inmueble de su propiedad.

780/98.—Don Evilio Alonso Gutiérrez, contra la resolución del Ayuntamiento de Santander, de fecha 6 de febrero de 1998, desestimatoria de la solicitud presentada por el recurrente contra la liquidación de intereses de demora dictada en el expediente administrativo de embargo.

893/98.—Don Tomás Eleuterio Cordova Ayala, contra la resolución de la Delegación del Gobierno, de fecha 29 de diciembre de 1997, por la que se acuerda la expulsión del territorio nacional al recurrente, ciudadano ecuatoriano.

947/98.—Don Julio Ibáñez de Celis, contra la resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, de fecha 16 de febrero de 1998, sobre sanción de tráfico por conducir de modo temerario, realizar arrancadas y frenadas de forma brusca en proximidad grupo de peatones con peligro de atropello a los mismos.

1.105/98.—Don Javier Sánchez Rodríguez contra la desestimación por silencio administrativo negativo del Ayuntamiento de Santander de la solicitud de revisión de oficio del acto por el que se aprobaron las bases publicadas en fecha 26 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial de Cantabria» número 259) por las que se regirá la selección de suboficial de Policía Local (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C).

1.140/98.-Don Higinio González Maray, contra la resolución del Ministerio del Interior, de fecha 28 de enero de 1998, Secretaria General Técnica, Subdirección General de Recursos, desestimando recurso interpuesto contra la sanción gubernativa, sin haber existido una negligencia en la custodia de una

escopeta.

1.189/98.—Don Santiago Nogales Alfonso contra la resolución dictada por la Dirección General de la Policía de fecha 11 de mayo de 1998, por la que se desestima la solicitud en su día efectuada de que les fuese abonado el complemento de productividad correspondiente al período comprendido desde el día 8 de septiembre al 22 de octubre de 1997 por encontrarse en situación de baja por enfermedad.

1.201/98.—Don José Luis Somohano Gómez, contra la resolución del Ayuntamiento de Piélagos, de fecha 20 de abril de 1998, por la que se deniega la legalización de obras, ejecutadas por el recurrente en Liencres, relativas a la construcción de una vivienda, edificación tipo bun-

galow y establo para caballos.

1.287/98.—Doña Consuelo Íñiguez Rodríguez contra la resolución desestimatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social, del recurso ordinario formulado contra el embargo de salarios efectuado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 (Torrelavega), y confirma dicho embargo en todos sus términos.

1.314/98.—Doña Marina Mazorra Díez, contra la resolución del Gobierno de Cantabria, de fecha 29 de junio de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra la Dirección General de la Función Pública de 20 de febrero de 1998, que desestimaba la reclamación de cantidad formulada por atrasos de homogeneización.

1.321/98.—Doña Carmen María Solar Dieguez, contra la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Actas de Liquidación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, practicadas a la recurrente.

1.331/98.—Comunidad de propietarios de la calle Travesía Ataulfo Argenta, números del 1 al 8, de Castro-Urdiales, contra la resolución del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, de fecha 3 de noviembre de 1995, por la que se acordó conceder licencia de obras a «Promociones Biarsa, S. A.», para el proyecto modificado visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 17 de octubre de 1995 para la construcción de 180 viviendas y garajes en la parcela del sector 10, denominado Cotolino Literal.

1.333/98.—«Dragados y Construcciones, S. A.», contra la resolución de la Diputación Regional de Cantabria, desestimatoria presunta de las certificaciones de obras relacionadas con el proyecto de obras complementarias a las de reforma y ampliación del Hospital de Liencres.

1.335/98.—Don Arami Latapia Ciprés, contra la resolución del Gobierno de Cantabria, desestimatoria presunta por silencio administrativo negativo del recurso formulado contra la resolución de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de 17 de abril de 1997, por la que se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

1.339/98.—Don Luis Gregorio Velar Bustos, contra la resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, de fecha 15 de junio de 1998, por la que se impone una sanción de multa y privación del permiso de conducir durante un mes.

1.341/98.-Don Abraham Fernández Raíz y dos recu-

rrentes más contra los acuerdos dictados por la Diputación Regional de Cantabria de fecha 4 de junio de 1998, por los que se desestiman los recursos interpuestos contra las sanciones impuestas por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, Dirección General de Montes y conservación de la Naturaleza.

1.343/98.—Don Arturo Santos Tejedor contra la resolución dictada por la Diputación Regional de Cantabria de fecha 21 de mayo de 1998, desestimando recurso interpuesto contra el expediente sancionador de caza

S-62-97.

1.345/98.—«ARCA» contra la desestimación por silencio positivo del recurso interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria, por el que se aprueban definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Valdeolea y el Plan Parcial del Polígono 20 de Mataporquera.

1.351/98.—«Banco de Santander, S. A.» contra la resolución dictada por la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 8 de junio de 1998, expedientes Actas de Liquidación números 97/9599 y 97/9600 por la que se desestima el recurso interpuesto contra las

Actas de Liquidación de cuotas.

1.353/98.—Don Francisco Javier Cayón Llarena contra la presunta resolución sancionadora del Ayuntamiento de Santander, en el expediente número 430350, en materia OLA.

1.355/98.—Don Francisco Luis Calva Gutiérrez contra la presunta resolución sancionadora del Ayuntamiento de Santander, en el expediente número 430963, en materia OLA.

1.357/98.—Don Francisco Luis Calva Gutiérrez contra la presunta resolución sancionadora del Ayuntamiento de Santander, en el expediente número 424981, en materia OLA.

1.359/98.—Don Francisco Luis Calva Gutiérrez contra la presunta resolución sancionadora del Ayuntamiento de Santander, en el expediente número 402089, en materia OLA.

1.361/98.—Don Francisco Luis Calva Gutiérrez contra la presunta resolución sancionadora del Ayuntamiento de Santander, en el expediente número 411674, en materia OLA.

1.363/98.—Don Francisco Luis Calva Gutiérrez contra la presunta resolución sancionadora del Ayuntamiento de Santander, en el expediente número 420217, en materia OLA.

1.365/98.—Don Francisco Luis Calva Gutiérrez contra la presunta resolución sancionadora del Ayuntamiento de Santander, en el expediente número 410662, en materia OLA.

1.367/98.—Don Francisco Luis Calva Gutiérrez contra la presunta resolución sancionadora del Ayuntamiento de Santander, en el expediente número 401010, en materia OLA.

1.369/98.—Don Francisco Luis Calva Gutiérrez contra la presunta resolución sancionadora del Ayuntamiento de Santander, en el expediente número 403342, en materia OLA.

1.371/98.—Don Francisco Luis Calva Gutiérrez contra la presunta resolución sancionadora del Ayuntamiento de Santander, en el expediente número 406648, en materia OLA.

1.373/98.—«Prose, S. A.» contra la resolución dictada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 19 de junio de 1998, desestimando recurso interpuesto contra el acta de infracción número 339/96 y S-235/96, sobre sanción laboral.

1.375/98.—Don Juan Manuel Trabado Andía contra la resolución dictada por el Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 9 de julio de 1998, sobre la iniciación del procedimiento de jubilación por Imposibilidad Física cara al servicio.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Santander, 22 de septiembre de 1998.-El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

98/244132

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### **EDICTO**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

726/98.-Doña Carmen Fernández Gutiérrez, contra la resolución de la Diputación Regional de Cantabria, de fecha 23 de febrero de 1998, dictada por la Dirección Regional de Bienestar Social de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, sobre extinción

del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

1.477/98.-Doña Lourdes del Rocío Freire Mayorga contra la resolución de la Delegación del Gobierno de fecha 25 de marzo de 1998, en la cual se acuerda la expulsión del territorio nacional con la correspondiente prohibición de entrada por un período de tres años en España y en todo el territorio Español.

1.484/98.-Don Manuel Hidalgo García y dos más contra la resolución dictada por la Tesorería General de la Seguridad Social, desestimando recurso interpuesto

contra liquidación cuotas.

1.486/98.-Asociación vecinos «Los Barrios», de Sierrapando, contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Torrelavega de fecha 21 de julio de 1998, resolviendo expediente de contratación y se adjudica a la empresa «Instamodil» la adjudicación de «arrendamiento, instalación y ubicación de módulos aislados, adosables» para la instalación de familias de etnia gitana.

1.488/98.-«UGT» (Ayuntamiento de Torrelavega) contra las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de técnico medio de Administración Especial, Graduado Social o diplomado en Trabajo Social del Ayuntamiento de Torrelavega, aprobadas por el Pleno y publicadas en el «Boletín Oficial de

Cantabria» de fecha 6 de julio de 1998.

1.490/98.-Doña Angela Pacheco Rodríguez y otros cincuenta más contra la desestimación de la Diputación Regional de Cantabria, en unos casos expresa y en otras presunta, del recurso interpuesto contra la resolución del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de 4 de noviembre de 1997, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Protección de la Cuevas de Altamira.

1.492/98.-Don Federico Sánchez Iglesias contra el acuerdo dictado por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sala de fecha 22 de junio de 1998, sobre licencia pri-

mera ocupación.

1.496/98.-Doña María Margarita Raquel Peña Bedia contra la resolución dictada por el Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 29 de junio de 1998, desestimando recurso contra las listas de aspirantes seleccionados para la adquisición para la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño en la convocatoria de 20 de marzo de 1997.

1.498/98.-Doña María Eugenia Viadero Lavín contra la denegación del Ayuntamiento de Santander presunta por silencio administrativo de la reclamación sobre res-

ponsabilidad patrimonial.

1.500/98.- «Cenavi (Construcciones Eugenio Nava Viar, S. A.)» contra la desestimación del Gobierno de Cantabria presunta del recurso interpuesto contra la resolución dictada por la Dirección General de Sanidad y Consumo en expediente número 75/97/CON de 26 de febrero de 1998, sobre sanción.

1.502/98.-Ayuntamiento de Piélagos contra la desestimación presunta del Gobierno de Cantabria por silencio administrativo de la acción de nulidad en relación con el Decreto 99/1997 de 4 de septiembre por el que se aprobaron las normas-marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número190, de 23 de septiembre de 1997.

1.512/98.-Don Vicente Carrera Alfonso contra la resolución dictada por la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 24 de junio de 1998, por la que se acuerda no conceder la autorización para seguir tratamiento médico, al encontrarse de baja médica, trasladando temporalmente su residencia a lugar distinto del de su destino y fijarlo en la localidad de Herrera de Pisuerga (Palencia).

1.514/98.-Don Martín Bedia Trueba, contra la resolución de la Autoridad Portuaria de Santander, de fecha 24 de junio de 1998, por el que se otorga al «Real Club Marítimo de Santander», concesión administrativa para ocupar una superficie de agua de 13.624 metros cuadra-

dos al fin de la Dársena de Molledo.

1.516/98.-Don Miguel Andrés Castillo Escalante y Doña Montserrat Rocillo Fernández, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, de fecha 30 de junio de 1998, desestimando la reclamación interpuesto contra el acuerdo del Inspector Regional de la Delegación en Cantabria, de la AEAT, ejercicio de 1993.

1.518/98.-«Vertederos de Residuos, S. A.» (Vertresa), contra la resolución del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, de fecha 31 de julio de 1998, por la que no se aprueba la adjudicación a la entidad recurrente, conforme a la oferta denominada solución básica A, el concurso público convocado para la adjudicación del inicio de recogida de basuras y limpieza del término municipal de Castro-Urdiales.

1.520/98.-Don Ricardo Mora Gao, contra la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 7 de julio de 1998, desestimatoria del recurso interpuesto contra la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 9 de junio de 1998, por la que quedaron embargadas las herramientas fundamentales de trabajo en la actividad industrial.

1.522/98.-Doña Marcelina Sierra Pérez, contra la resolución del Ayuntamiento de Piélagos, de fecha 10.07.98, dictada en el expediente número 1987/98,

sobre legalización de obras.

1.530/98.-Doña María Luisa San Miguel Lanza, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, de fecha 30 de junio de 1998, por el que se acuerda desestimar la reclamación interpuesta contra el acuerdo dictado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria.

1.532/98.-Asociación naturalista y ecologista «Alcaraván», contra la certificación de acto presunto del Ayuntamiento de Camargo, de fecha 27 de julio de 1998, por el que se desestima el cierre de la actividad de la explotación «Canteras La Verde».

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Santander, 21 de septiembre de 1998.-El secretario,

Luis Gabriel Cabria García.

98/244136

# **AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER**

#### Sección Primera de lo Civil

#### **EDICTO**

# Rollo apelación 607/95

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 607/95, dimanante de autos número 174/92 del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander, seguidos a instancia del apelante don Alfredo Muñoz Diego, contra don Benjamín Gómez Pérez y otros, y contra la herencia yacente de don José Muñoz en situación de rebeldía procesal, este último en esta alzada, a quien se le hace saber la sentencia recaída en dicho recurso, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Que desestimando en su integridad el recurso de apelación interpuesto por don Alfredo, doña Lucía, don José María y doña María Teresa Muñoz Diego, así como doña Emilia Diego Cobo, representados por el procurador don José Aguilera San Miguel y asistidos del letrado don Fernando Cibría Mirapeix contra la sentencia dictada por el señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad en los presentes autos, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la misma imponiendo a la parte apelante las costas de la presente alzada.

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su rezón quedando el original en el presente libro y remítase al Juzgado de procedencia a los efectos oportunos. Notifíquese.

Así por esta sentencia, lo mandamos y firmamos. Santander, 23 de septiembre de 1998.–El presidente, Javier de la Hoz.–La secretaria, María García Melón.

#### **AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER**

#### Sección Segunda

#### **EDICTO**

#### Expediente número 87/98

El ilustrísimo señor don Miguel Fernández Díez, magistrado de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander,

Por el presente, hace saber: Que en esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander se tramita el rollo de apelación número 87/98, dimanente del juicio de faltas número 179/97, procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander, seguido por lesiones, contra don Jesús Blanco Jiménez y don Joaquín Jiménez Jiménez, este último en ignorado paradero, y en cuyo proceso se ha acordado notificar a don Joaquín Jiménez Jiménez la sentencia dictada el día 8 de junio de 1998 cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «En la ciudad de Santander, 8 de junio de 1998. El ilustrísimo señor don Miguel Fernández Díez, magistrado de la Sección de esta ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, ha visto en grado de apelación los autos de juicio de faltas número 197 de 1997 del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander, rollo de Sala número 87 de 1998, seguidos por falta de lesiones, contra don Jesús Blanco Jiménez y don Joaquín Jiménez Jiménez, siendo partes también el Ministerio Fiscal, don José Gallart Castro y don José Gallart Sánchez.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Jesús Blanco Jiménez contra la sentencia de referencia, debo confirmar y confirmo la misma con imposición al recurrente de las costas de esta alzada». Y para que sirva de notificación a don Joaquín Jiménez Jiménez, expido el presente, en Santander, 24 de septiembre de 1998.—El magistrado-Miguel Fernández Díez.—El secretario judicial, Francisco Javier Herrero Ruiz. 98/246248

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

#### Expediente número 971/97

Por tenerlo así acordado por su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Guillermo Sánchez Herrera contra la empresa «Oficina Técnica y Auditoría, S. L.», con número 971/97, ejecución número 117/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dic-

tado auto que literalmente dice así:

Procede declarar al ejecutado «Oficina Técnica y Auditoría, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 134.538 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifiquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábi-

les, ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Oficina Técnica y Auditoría, S. L.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander, 23 de septiembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/245095

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

# Expediente número 925/97

Por tenerlo así acordado por su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don J. José Álvarez Fernández contra la empresa «Construcciones Ruiz Bolado, S. L.», con número 925/97, ejecución número 114/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar al ejecutado «Construcciones Ruiz Bolado, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 172.704 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Ruiz Bolado, S. L.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander, 17 de septiembre de 1998.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

#### Expediente número 167/98

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo - Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto seguido a instancia de don Pedro Alcalde Salvado, contra la demandada «Cántabra de Gestión Inmobiliaria, S. A.», se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embarga bien a la parte ejecutada arriba citada suficientes para cubrir la cantidad de 349.110 pesetas en concepto de principal, con más la de 85.000 pesetas que sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución, procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste extiendo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Sagisa», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este luzgado.

de este Juzgado.

Santander, 22 de septiembre de 1998.–El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío."

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

## **EDICTO**

#### Expediente número 345/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria por resolución del día de la fecha, en autos expresados seguidos a instancia de doña Alejandra Casares González contra «Santander Publiservice Marketing, S. L.» y Fogasa.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dic-

tado resolución que literalmente dice así:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña Alejandra Casares González contra «Santander Publiservice Marketing, S. L.», condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 322.675 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación «Santander Publiservice Marketing, S. L.», actualmente en paradero desconocido y demás partes interesadas en este proceso particular, expido la presente, en Santander, 24 de septiembre de 1998.—La secretaría, ilegible.

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

## Expediente número 392/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria por resolución del día de la fecha, en autos expresados seguidos a instancia de don Daniel Abia Sardon contra «Publimak Santos, S. L.».

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dic-

tado resolución que literalmente dice así:

Que estimando la demanda formulada por don Daniel Abia Sardon contra «Publimak Santos, S. L.», condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 600.000 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles

siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación «Publimak Santos, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido y demás partes interesadas en este proceso particular, expido la presente, en Santander, 24 de septiembre de 1998.—La secretaría, ilegible.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### **EDICTO**

# Expediente número 479/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria por resolución del día de la fecha, en autos expresados seguidos a instancia de don Daniel Abia Sardon contra «Publimak Santos, S. L.».

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dic-

tado resolución que literalmente dice así:

Que estimando la demanda formulada por don Daniel Abia Sardon contra «Publimak Santos, S. L.», debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes con efectos a la fecha de esta resolución, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la indemniza-

ción de 189.981 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que ante la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada si recurriere que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38550000650/479/98, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que conste y sirva de notificación «Publimak Santos, S. L.», actualmente en paradero desconocido y demás partes interesadas en este proceso particular, expido la presente, en Santander, 24 de septiembre de 1998.—La secretaría, ilegible.

1990.—1 98/246272

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

#### **EDICTO**

# Expediente número 232/98

Doña Marta Solana Cobo, jueza de primera instancia

número uno de Laredo y su partido

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 232/98, más arriba referenciado, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado emplazar a la demandada sociedad «Casan, S. L.», para que en el término de diez días comparezca en estos autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada referida y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo en Laredo a 17 de septiembre de

1998.–La jueza, Marta Solana Cobo.

30/2402/3

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Expediente número 452/96

Doña Marta Solana Cobo, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido,

En providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 452/96, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representado por el procurador señor Pelayo Pascua, contra don Roberto García de la Pastora Hermoso y doña María Luisa Cámara López, con domicilio en calle General Mola, número 137, en ignorado paradero sobre reclamación de 108.673 pesetas de principal, más 50.000 pesetas de intereses, gastos y costas por providencia de esta fecha por ignorarse el paradero de doña María Luisa Cámara López se ha acordado la notificación de la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Roberto García de la Pastora Hermoso y doña María Luisa Cámara López, haciendo trance y remate del bien embargado y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante de 108.673 pesetas de principal, más 50.000 pesetas de gastos de protesto, intereses pactados y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente

impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando, la

pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la codemandada doña María Luisa Cámara López, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 1 de septiembre de 1998.-La jueza, Marta

Solana Cobo.

98/247975

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

#### **EDICTO**

# Expediente número 27/98

Doña Mercedes Amón Fernández, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 27/98 seguidos a instancia del «Banco Central

Hispanoamericano» contra don Miguel A. Alvarado Ruiz, doña Carmen Sáez Lobo y don Andrés Sáez Lobo, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo, dicen literalmente:

En la villa de Laredo, a 31 de julio de 1998.

La señora doña Elena Bolado García, jueza de primera instancia número dos de Laredo, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo 27/98 a instancia del «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representado por el procurador señor Pelayo Pascua, contra don Andrés Sáez Lobo, don Miguel A. Alvarado Ruiz y doña Carmen Sáez Lobo, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Pelayo, en nombre y representación del «Banco Central Hispanoamericano, S. A.» debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a doña Carmen Sáez Lobo, don Miguel A. Alvarado Ruiz y don Andrés Sáez Lobo, y con su producto, hacer cumplido pago al actor de la cantidad de 766.187 pesetas de principal, más los intereses recogidos en la póliza acompañada a la demanda, así como a las costas causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que al demandado rebeldes se hará en estrados y por medio de edictos si en tres días no se pide su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y como consecuencia del ignorado paradero de don Miguel A. Alvarado Ruiz y para que le sirva de notificación, se expide el presente en Laredo, 21 de septiembre de 1998.—La secretaria judicial, Mercedes Amón Fernández.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

# Expediente número 212/98

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de divorcio un sólo cónyuge, número 212/98, seguidos a instancia de doña Soledad Pérez Pérez, domiciliada en calle Alcalde Rodríguez Guerra, 1, segundo izquierda, Santander, representada en autos por la procuradora doña Gloria Payno Martínez (de oficio), contra don Fermín Villacorta Villacorta, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles, comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Fermín Villacorta Villacorta, expido el presente en Santander a 22 de septiembre de 1998.—La magistrada jueza, Florencia Alamillos Granados.—La secretaria (ilegible). 98/246256

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

# **EDICTO**

# Expediente número 95/97

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Juzgado Número Tres Civil. Sección JA. Asunto 95/1997.

Sentencia 108/98.-En la ciudad de Santander, 1 de abril de 1998.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos a instancias de don Amando Jiménez Altamira y, \* en su representación, la procuradora de los Tribunales doña Teresa Sangorrín Sangorrín, y en su defensa el letrado, contra «Tejados Martín, S. L.» (en rebeldía), don Maximiliano de la Peña Vázquez, comunidad de propietarios de la calle Peña Herbosa, número 5, y don Gregorio de la Rosa Fernández, representado por el procurador de los Tribunales don José Miguel Ruiz Canales, don César González Martínez y don Maximiliano Arce Alonso, y dirigido por letrados.

Fallo:Que estimándose parcialmente la demanda formulada por don Amando Jiménez Altamira, representado por la procuradora señora Sangorrín Sangorrín, contra «Tejados Martín, S. L.», incomparecido en autos, y contra don Gregorio de la Roza Fernández, representado por el procurador señor Arce Alonso; contra don Maximiliano de la Peña Vázquez, representado por el procurador señor Ruiz Canales, y su esposa, doña Gema Martínez Revuelta, representado igualmente por el procurador señor Ruiz Canales, y contra la comunidad de propietarios Peña Herbosa, número 5, representado por el

procurador señor González Martínez:

a) Condeno a la entidad «Tejados Martín, S. L.», a realizar las obras y en la forma prevista en el fundamento de

derecho 6.º de esta resolución.

b) Condeno a «Tejados Martín, S. L.», a don Gregorio de la Roza Fernández y a don Maximiliano de la Peña Vázquez y su esposa, doña Gema Martínez Revuelta, a que solidariamente abonen al actor la suma de 555.228 pesetas.

- c) Absuelvo a la comunidad de propietarios Peña Herbosa, número 5, de los pedimentos formulados en su contra.
- d) Condeno al demandado «Tejados Martín, S. L.», don Gregorio de la Roza Fernández y don Maximiliano de la Peña Vázquez y su esposa, doña Gema Martínez Revuelta al pago de las costas procesales devengadas por el actor, no haciendo especial declaración de condena en cuanto a las devengadas por la comunidad de propietarios de Peña Herbosa, número 5.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a

contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy que obra en autos.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en

ignorado paradero.

Santander, 13 de julio de 1998.-El secretario (ilegible). 98/246479

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN **NUMERO TRES DE SANTANDER**

#### **EDICTO**

#### Expediente número 436/98

En virtud de lo acordado por el señor secretario don Emiliano del Vigo García, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de separación matrimonial 436/98, en los que por la parte demandante doña Tessie Galán Sinnathurai, representada por la procuradora doña Rosaura Díez Garrido, y demandado don Arul Codivinthan Sinnathurai cuyo domicilio se desconoce y en cuya providencia ha acordado emplazarle a dicho demandado para que en el término de veinte días se persone en legal forma en estos autos asistido de letrado y representado por procurador y conteste la demanda, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Arul Codivinthan Sinnathurai, expido el presente.

Santander, 1 de septiembre de 1998.-El secretario, Emiliano del Vigo García. 98/249452

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN **NUMERO SEIS DE SANTANDER**

#### Cédula de notificación

#### **EDICTO**

# Expediente número 111/98

En el procedimiento de cognición 111/98, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander, a instancia de don Angel Lanza Macho, presidente de la comunidad de propietarios de la urbanización «Los Palacios», contra don Pedro Navedo Camazón y don Antonio Rodríguez Almirante, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en sus encabezamiento y fallo, son como sigue:

Sentencia número 308/98.-Santander, 31 de julio de

1998.

La señora doña María Angeles Hormaechea Sánchez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 111/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, don Angel Lanza Macho, presidente de la comunidad de propietarios de la urbanización «Los Palacios», con la procuradora señora Sangorrín Sangorrín, y de otra, como demandado don Pedro Navedo Camazón y don Antonio Rodríguez Almirante.

Fallo: Desestimo la demanda interpuesta por la procuradora señora Sangorrín Sangorrín, en nombre y representación de don Angel Lanza Macho (presidente de la comunidad de propietarios de la urbanización «Los Palacios»), contra don Pedro Navedo Camazón y don Antonio Rodríguez Almirante, absolviendo a éste de las pretensiones del actor y condenando en costas al actor.

Una vez firme la presente, cancélese el embargo auto-

rizado por auto de 7 de julio de 1998.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Pedro Navedo Camazón, extiendo y firmo la presente, en Santander, 18 de septiembre de 1998.-El secretario (ilegible). 98/246484

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN **NÚMERO SEIS DE SANTANDER**

#### Cédula de notificación

# **EDICTO**

# Expediente número 171/98

En el procedimiento de cognición 171/98, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander, a instancia de doña María Luisa Varela Fernández contra herederos desconocidos e inciertos de don Manue lCarrión Irún, se ha iniciado la sentencia que, copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 345/98.—Santander, 22 de septiembre de 1998.

La señora doña Laura Cueva Ramos, magistradajueza del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 171/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, doña María Luisa Varela Fernández, con la procuradora señora Gómez Baldomero, y de otra, como demandados, herederos desconocidos e inciertos de don Manuel Carrión Irún.

Fallo: Estimar íntegramente la presente demanda, condenando a los demandados a abonar al actor la suma de quinientas una mil ochocientas sesenta (501.860) pesetas, más el interés legal devengado por dicha cantidad desde la demanda, interés que se incrementará en dos puntos desde la sentencia hasta su total ejecución, con expresa imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la

notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don ManuelCarrión Irún, extiendo y firmo la presente, en Santander, 30 de septiembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/255289

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### Cédula de citación de remate

#### **EDICTO**

#### Expediente número 193/98

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a don Ramón Lozano Solar y doña María Pilar Isasi Arce, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra ellos mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado

embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal, 1.690.171 pesetas.

Intereses, gastos y costas, 800.000 pesetas.

Santander, 14 de septiembre de 1998.–El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

#### Expediente número 5/97

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son

del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En Santander, 6 de marzo de 1998.

El señor don Luis García Rodríguez, magistrado juez de Primera Instancia Número Nueve de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 5/97 seguidos ante este juzgado, entre partes, de una como demandante «Banco Exterior de España» representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y bajo la dirección de la letrada doña Beatriz Bermejo Villa, y de otra como demandado «Promociones y Contratas Peñasagra, S. L.» que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Promociones y Contratas Peñasagra, S. L.» hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a «Banco Exterior de España» de la cantidad de seis millones doscientas noventa y cuatro mil seiscientas sesenta y nueve (6.294.669) pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que causen en las cuáles expresa-

mente condeno a dicha demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día

de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado «Promociones y Contratas Peñasagra, S. L.» se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 1 de abril de 1998. – La secretaria, María Fe

Valverde Espeso.

98/251141

#### CANTABRIA Diputación Regional de Cantabria IMPRIME Imprenta Regional de Cantabria INSCRIPCIÓN Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958 **TARIFAS** Anuncios e inserciones: Suscripciónes: a) Por palabra ..... 46 17.452 b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas ....... 246 8.726 c) Por línea o francción de línea en plana de dos columnas...... 418 4.363 41.897 d) Por plana entera ..... Número suelto del año en curso ..... Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%) Para cualquier información, dirigirse a: CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES Casimiro Sainz, 4 - 39003 Santander - Teléfono: (942) 20.73.00 - Fax: (942) 20.71.46